SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROCESO DE SELECCIÓN No.SDM-PSA-MC-116-2026

OBJETO:
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha: Octubre de 202*6*

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INTRODUCCIÓN

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” y la Guía para la Elaboración de estudios del sector *versión* 03 actualizada el 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad y de otras entidades estatales; entre otras.

En este sentido y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad debe garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se encuentran en las instalaciones de la Entidad, es necesario adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: *“**REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REPARACIÓN Y O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD”””.*

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicio y/o los bienes requeridos por la SDM, y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el proceso de contratación. Asimismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando procesos de contratación de este tipo de bienes y servicios en otras Entidades del Estado.

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

●.1. Identificación del sector económico

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural “La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

● Sector primario o sector agropecuario.
● Sector secundario o sector industrial.
● Sector terciario o sector de servicios.”

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Dentro del sector servicios se encuentran actividades económicas como: actividades profesionales, financieras (relacionadas con seguros, bolsa, entre otras), turismo y hotelería, telecomunicaciones, comercio, actividades de servicios que se prestan a las empresas (asesoría, administración, gestión, consultoría), actividades relacionadas con el ocio y la cultura, servicios de transporte, entre otras. Es de resaltar que en la actividad de servicios se encuentra inmersa los servicios profesionales, el cual se presta a empresas y personas e involucra los servicios técnicos, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc. En este entendido, el sector de servicios contempla el servicio de mantenimiento a equipos electromecánicos.

Asimismo los servicios de mantenimiento se encargan de solucionar y prevenir las posibles averías que pueda haber en equipos, máquinas e instalaciones para conservar y garantizar su óptimo funcionamiento, este tipo de fallos requieren de soluciones rápidas y urgentes para no paralizar la actividad de la empresa. Otro de los problemas más comunes derivados de un mal mantenimiento sería el fallo de la climatización, que tiene consecuencias directas sobre la comodidad de los trabajadores en el puesto de trabajo. Sin el debido cuidado de las instalaciones, los trabajadores no podrán desempeñar adecuadamente su trabajo ni se sentirán cuidados en su entorno laboral. Por lo cual, el mantenimiento de los equipos electromecánicos incide directamente en la productividad del personal y el bienestar de colaboradores y visitantes de la SDM . Por lo anterior, el sector principal al cual pertenece este proceso de selección es Servicios seguido del sector Comercio por la Bolsa de repuestos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Aspectos generales del servicio:

Inicialmente, es importante definir los servicios requerido en el proceso de contratación:

- Mantenimiento Correctivo:

El mantenimiento correctivo es probablemente el tipo de mantenimiento más fundamental y comúnmente entendido. Se refiere a las acciones tomadas para corregir o solucionar problemas con los equipos una vez que estos ya han ocurrido. En otras palabras, si algo se rompe, lo arreglas. Este tipo de mantenimiento puede ser no planificado, que es una respuesta inmediata a una avería, o planificado, en el que la reparación o reemplazo se realiza después de detectar un fallo durante una inspección rutinaria.

El mantenimiento correctivo puede ser a veces una opción atractiva debido a su simplicidad y al hecho de que no requiere una inversión en tecnología avanzada de monitorización y diagnóstico. Sin embargo, las implicaciones a largo plazo de confiar únicamente en el mantenimiento correctivo pueden ser significativas, incluyendo una mayor inactividad del equipo y posibles costos de reparación más altos.

Ventajas del mantenimiento correctivo

- ✔ Simple y Directo: No requiere de un plan o programación especial, se realiza cuando surge la necesidad.
  No requiere planificación anticipada: Ideal para organizaciones con recursos limitados o equipos menos críticos.
  Económico a corto plazo: No hay costos adicionales en tecnología o personal especializado.
  Sin tecnología especializada: No necesita herramientas o tecnologías complejas.
  Reacción a la necesidad: Se realiza sólo cuando es necesario, sin intervenciones innecesarias.

Desventajas del mantenimiento correctivo

- ✔ Inactividad del equipo: Puede llevar a más tiempo de inactividad ya que los problemas se abordan después de que ocurren.
  Más caro a largo plazo: La falta de mantenimiento preventivo puede llevar a fallos graves y costosas.
  Riesgo de fallos graves: La falta de monitorización regular puede llevar a fallos imprevistas.
  Desgaste prematuro: Sin intervención proactiva, los equipos pueden desgastarse más rápidamente.
  Pérdida de eficiencia: La falta de mantenimiento regular puede llevar a una operación menos eficiente.

- Mantenimiento Preventivo:

A diferencia del mantenimiento correctivo, el mantenimiento preventivo se centra en prevenir problemas antes de que ocurran. Este tipo de mantenimiento se realiza en un cronograma regular y puede incluir cosas como inspecciones, limpiezas, calibraciones y reemplazos que se realizan para evitar averías o fallas.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

El mantenimiento preventivo puede ser cronológico (por ejemplo, semestralmente), basado en la lectura de medidores o incluso prescriptivo, que se realiza según las recomendaciones del fabricante. Este tipo de mantenimiento puede ayudar a prolongar la vida útil del equipo, minimizar el tiempo de inactividad y mejorar la eficiencia de la maquinaria y los equipos.

Ventajas del mantenimiento preventivo

- ✔ Reduce fallos inesperados: Al seguir un cronograma, se pueden prevenir muchas fallos antes de que ocurran.
- ✔ Vida útil extendida del equipo: El mantenimiento regular puede ayudar a mantener el equipo en condiciones óptimas.
- ✔ Mejora la eficiencia y la seguridad: La revisión regular asegura que todo funcione de manera eficiente y segura.
- ✔ Planificación del Tiempo de Inactividad: Se puede programar durante las horas no pico para minimizar la interrupción.
- ✔ Reducción de costos a largo plazo: La inversión en mantenimiento regular puede evitar reparaciones costosas en el futuro.

Desventajas del mantenimiento preventivo

- ✔ Costoso a corto plazo: La implementación puede requerir una inversión inicial en herramientas, tecnología y entrenamiento.
- ✔ Requiere planificación y programación: Necesita un cronograma y seguimiento regular.
- ✔ Mantenimiento innecesario: La adherencia rígida a un cronograma puede llevar a intervenciones innecesarias.
- ✔ Rigidez: No es adaptable a condiciones cambiantes del equipo.
- ✔ Necesidad de personal especializado: Puede requerir entrenamiento y habilidades especializadas.

Fuente: https://www.fracttal.com/es/blog/tipos-de-mantenimiento

Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo *2.2.1.1.2.1.3* del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas VUNv260801- 18 de marzo de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad en el presente proceso de selección se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72- Segmento : Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	43- Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica		72154300 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
72- Segmento : Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 -Servicios de sistemas eléctricos	14-Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva	72151514 - Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
72- Segmento : Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15- Servicios de apoyo para la construcción	11- Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	72101511 - Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
73- Servicios de Producción Industrial y Manufactura	15- Servicios de apoyo a la fabricación	21-Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	08- Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	73152108 - Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública.

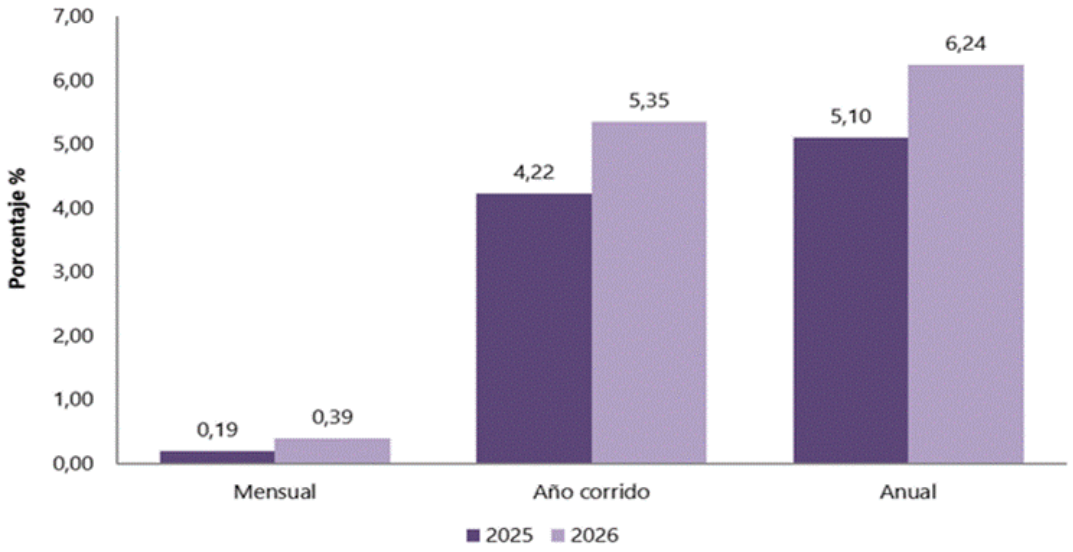
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1.1.1. Índice de Precios al Consumidor

El IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%)

Tabla: IPC Variaciones Total Nacional Agosto 2025 - 2026



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Tabla: IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla: IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Agosto 2025 - 2026

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

El comportamiento del IPC a agosto de 2026 evidencia una variación mensual del 0,39 %, una variación acumulada en lo corrido del año del 5,35 % y una variación anual del 6,24 %, lo que permite identificar la evolución del nivel general de precios de la economía colombiana.

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto comprende el mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y/o mejoras de los equipos electromecánicos de la Secretaría Distrital de Movilidad, este indicador resulta relevante como referente macroeconómico para contextualizar las condiciones generales de precios que pueden incidir en la estructura de costos de las actividades requeridas.

En particular, la ejecución del objeto contractual puede involucrar la adquisición de repuestos, componentes eléctricos y electrónicos, elementos mecánicos, materiales, herramientas e insumos, así como la disponibilidad de personal técnico especializado para realizar las actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento de los equipos. En consecuencia, las variaciones generales de precios pueden tener incidencia en los costos de adquisición de determinados bienes y en los gastos asociados a la prestación de los servicios técnicos.

No obstante, es importante precisar que el IPC corresponde a un indicador construido a partir de una canasta representativa del consumo de los hogares, por lo que no refleja de manera directa ni específica la variación de los precios de los repuestos electromecánicos, los componentes industriales o los servicios especializados de mantenimiento. Por esta razón, su utilización dentro del presente estudio se entiende como un referente complementario para contextualizar el entorno económico, y no como un factor único o determinante para establecer los precios de referencia del proceso.

En este sentido, la determinación de los valores estimados para la contratación deberá considerar principalmente las condiciones particulares del mercado de mantenimiento electromecánico, las características y especificaciones de los equipos objeto de intervención, los requerimientos de personal especializado, los precios de los repuestos e insumos y la información económica obtenida mediante el estudio de mercado.

Para el objeto contractual, estas variaciones pueden tener incidencia indirecta en los

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

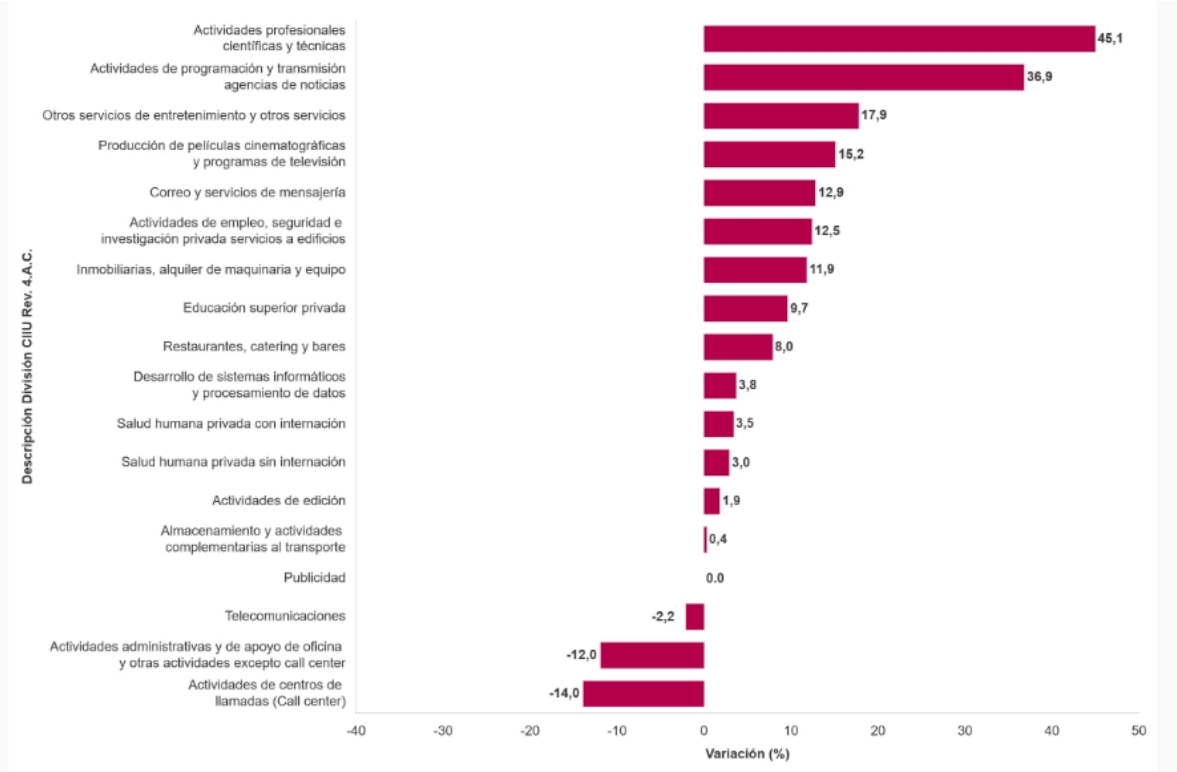
costos asociados a la adquisición de repuestos, materiales, insumos y demás elementos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y/o mejoras de los equipos electromecánicos de la Secretaría Distrital de Movilidad. Sin embargo, considerando que el IPC no representa específicamente la evolución de los precios de los bienes industriales ni de los servicios especializados de mantenimiento, se concluye que este indicador debe utilizarse como un referente macroeconómico complementario.

1.1.2. Encuesta Mensual de Servicios EMS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Gráfica: Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios - Sección Total nacional Julio (2026/2025)



Fuente:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tabla: Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Julio (2026/2025)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,1	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,9	-7,6	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,8	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf

En julio de 2026, los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un incremento de 45,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025.

Tabla: Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades profesionales, científicas y técnicas Total nacional Julio 2026

índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**45,1**	
	Ingresos por servicios prestados	45,5	45,0
	Ingresos por venta de mercancías	8,1	0,0
	Otros ingresos operacionales	-1,5	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,7**	
	Permanente	-0,9	-0,6
	Temporal directo	-5,5	-2,1
	Agencias	-7,2	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,9**	
	Salarios personal permanente	5,5	3,2
	Salarios temporal directo	12,5	4,8

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 45,1%, que se explica por los incrementos de 45,5% en los ingresos por servicios y de 8,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 1,5%.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 5,5% en el personal temporal directo, de 0,9% en el personal permanente y de 7,2% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 12,5% en los salarios del personal temporal directo y de 5,5% en los salarios del personal permanente.

En julio de 2026, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un aumento de 17,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,8% y los salarios registraron un crecimiento de 15,7%, en comparación con julio de 2025

Tabla: Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Otros servicios de entretenimiento y otros servicios Total nacional Julio 2026

índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,9**	
	Ingresos por servicios prestados	15,4	14,0
	Ingresos por venta de mercancías	40,9	0,9
	Otros ingresos operacionales	43,1	3,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,8**	
	Permanente	-1,4	-0,9
	Temporal directo	-6,4	-2,1
	Agencias	2,7	0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**15,7**	
	Salarios personal permanente	14,8	7,4
	Salarios temporal directo	17,4	8,3

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf

De acuerdo con los resultados publicados por el DANE para julio de 2026, en comparación con el mismo mes de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios registraron variaciones positivas en sus ingresos totales. En contraste, catorce subsectores presentaron disminuciones en el personal ocupado total, mientras que la totalidad de los subsectores registró incrementos en los salarios.

Dentro de los resultados particulares de la encuesta, se destaca el comportamiento de las actividades profesionales, científicas y técnicas, cuyos ingresos nominales aumentaron un 45,1 %, mientras que el personal ocupado disminuyó un 2,7 % y los salarios aumentaron un 7,9 %. De igual manera, el subsector de otros servicios de entretenimiento y otros servicios presentó un incremento del 17,9 % en sus ingresos nominales, una disminución

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

del 2,8 % en el personal ocupado y un crecimiento del 15,7 % en los salarios, respecto a julio de 2025.

Estos resultados permiten observar que, durante el periodo analizado, el crecimiento de los ingresos en diferentes actividades del sector servicios estuvo acompañado de incrementos en los costos salariales, sin que necesariamente se presentara un aumento en el número de personas ocupadas. Lo anterior constituye un elemento de referencia para examinar las condiciones económicas que pueden incidir en la prestación de servicios que requieren disponibilidad de personal y capacidades técnicas especializadas.

Para el presente proceso, cuyo objeto consiste en realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y/o mejoras de los equipos electromecánicos de la Secretaría Distrital de Movilidad, los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios permiten contextualizar el comportamiento general de las actividades de prestación de servicios y, particularmente, la evolución de los costos asociados al recurso humano.

En efecto, las actividades objeto de contratación pueden requerir la participación de técnicos, tecnólogos, ingenieros y demás personal especializado, de acuerdo con las características, condiciones de funcionamiento y requerimientos de intervención de los equipos electromecánicos. En este sentido, los incrementos salariales reportados por el DANE en los diferentes subsectores de servicios constituyen un referente para reconocer la posible incidencia de los costos laborales en la estructura económica de los proveedores que desarrollan este tipo de actividades.

No obstante, es importante precisar que la EMS no presenta información desagregada que permita identificar específicamente el comportamiento de los ingresos y salarios de las actividades de instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, correspondientes a la división 33 “Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo” y división 74 “Otras actividades profesionales, científicas y técnicas “ de la clasificación CIIU Rev. 4 A.C.

En consecuencia, la información de la EMS constituye un referente complementario para el análisis económico del presente proceso, principalmente en lo relacionado con la evolución de los ingresos del sector servicios y el comportamiento de los costos laborales. Sin embargo, la determinación de los valores de referencia y la estimación del presupuesto oficial se sustentan en las condiciones particulares del mercado de mantenimiento electromecánico, considerando los requerimientos de personal especializado, los repuestos, componentes, materiales, insumos y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas.

1.1.3. Producto Interno Bruto PIB

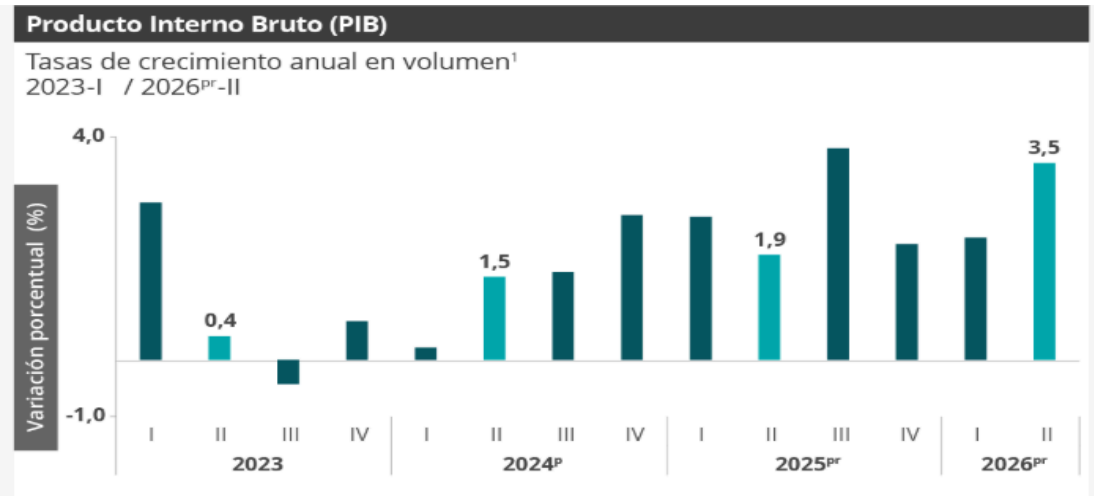
El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Gráfica: Tasas de crecimiento anual en volumen 2023 II / 2026 II



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla: Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1
Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Valor agregado por actividad económica

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%

Tabla: Actividades profesionales, científicas y tecnicas
Tasas de crecimiento en volumen2 Segundo trimestre 2026 .

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla: Componentes del gasto Tasas de crecimiento en volumen1
Segundo trimestre 2026

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto consiste en realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y/o mejoras de los equipos electromecánicos de la Secretaría Distrital de Movilidad, el comportamiento del PIB constituye un referente macroeconómico para analizar la dinámica general de la economía y de algunas actividades productivas relacionadas indirectamente con la ejecución del objeto contractual.

En particular, el crecimiento registrado en las actividades profesionales, científicas y técnicas, permite identificar una evolución positiva de actividades que pueden guardar relación con la prestación de servicios especializados y de soporte técnico. De igual manera, el comportamiento de las actividades manufactureras, comerciales y de suministro de electricidad, gas y agua aporta elementos de contexto para examinar el entorno productivo y comercial en el que participan los proveedores de equipos, componentes, repuestos e insumos necesarios para las intervenciones electromecánicas.

Así mismo, el crecimiento de la formación bruta de capital durante el segundo trimestre de 2026 constituye un elemento adicional para contextualizar el comportamiento de la inversión en la economía, aunque no permite establecer directamente su incidencia sobre la demanda de servicios de mantenimiento electromecánico.

En consecuencia, el comportamiento del PIB permite identificar un entorno de crecimiento de la actividad económica nacional y una evolución positiva de diferentes actividades productivas y de servicios. No obstante, dado que este indicador mide la producción agregada de la economía y no la variación específica de los precios de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos electromecánicos, sus resultados no deben utilizarse como mecanismo directo de actualización del presupuesto oficial. Por tanto, su

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

utilización dentro del presente estudio se establece como un referente macroeconómico complementario, que deberá analizarse conjuntamente con los indicadores específicos de precios, costos laborales, componentes, repuestos, insumos y demás elementos que inciden directamente en la prestación de los servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Para el presente proceso contractual, estas condiciones permiten contextualizar el entorno económico en el que participan los agentes del mercado relacionados con el suministro de componentes, repuestos, materiales y la prestación de servicios técnicos especializados requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y/o mejoras de los equipos electromecánicos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En particular, el comportamiento positivo de las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como de los servicios administrativos y de apoyo, constituye un referente sobre la dinámica de las actividades de servicios, mientras que el crecimiento de las actividades manufactureras, comerciales y de suministro de servicios públicos permite complementar la caracterización del entorno productivo y comercial relacionado con el objeto contractual.

Por consiguiente, se concluye que el PIB constituye una variable macroeconómica pertinente para contextualizar las condiciones generales de la economía y su dinámica productiva; sin embargo, al no medir específicamente el comportamiento de los precios ni los costos del mantenimiento electromecánico, no permite establecer de manera directa los valores de referencia del proceso.

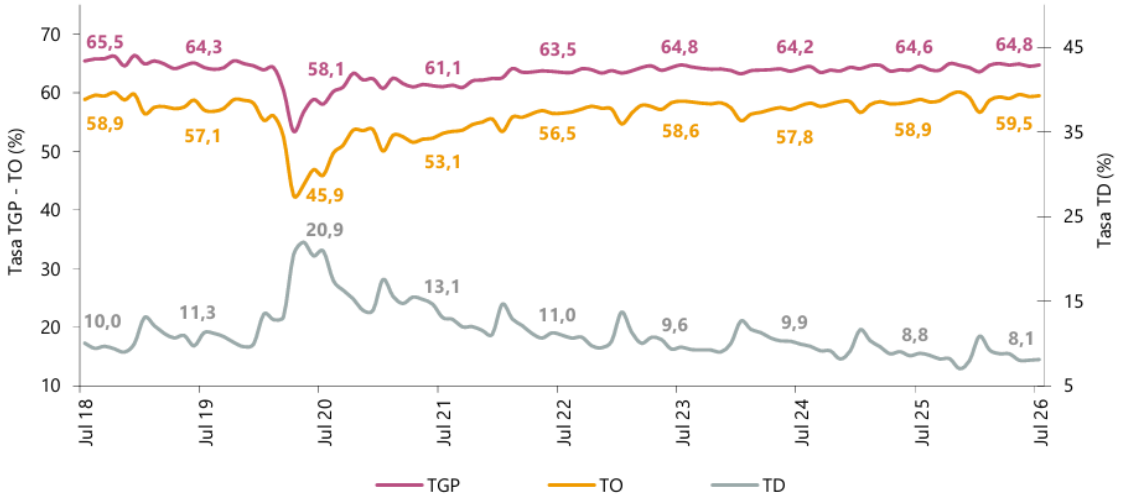
1.1.6. Mercado Laboral

Total nacional mensual

De acuerdo con el boletín indicadores del mercado laboral del DANE, Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente. para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfica: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Julio (2018 - 2026)

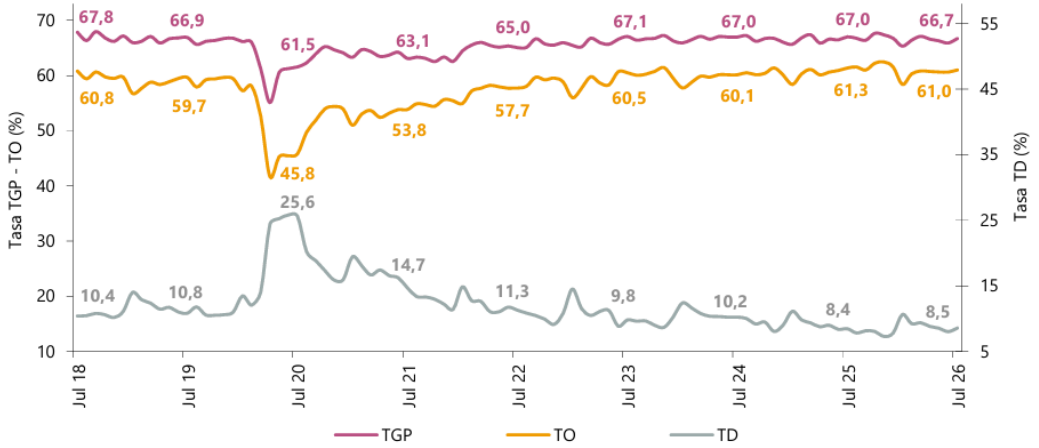
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfica: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Julio (2018 - 2026)

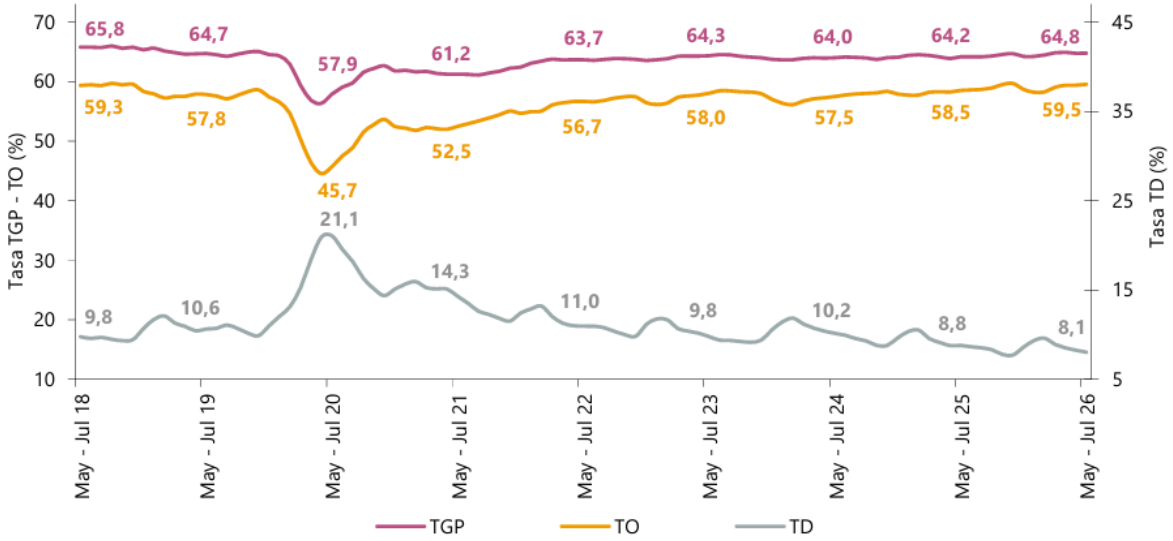


Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Gráfica: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla:Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla: Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Para el presente proceso, cuyo objeto consiste en realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y/o mejoras de los equipos electromecánicos de la Secretaría Distrital de Movilidad, los indicadores del mercado laboral permiten contextualizar las condiciones generales de disponibilidad y ocupación de la fuerza de trabajo en el país, así como identificar la evolución de las actividades económicas que demandan personal para el desarrollo de labores operativas, técnicas y especializadas.

En particular, la ejecución del objeto contractual puede requerir la participación de ingenieros, tecnólogos, técnicos electromecánicos, electricistas, mecánicos y demás personal con formación y experiencia relacionadas con el diagnóstico, mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento de los equipos. Por esta razón, el comportamiento de la ocupación constituye un elemento de referencia para examinar las condiciones generales del mercado de trabajo en el que participan los potenciales proveedores.

De igual manera, la contribución positiva de las actividades de construcción y de comercio y reparación de vehículos a la generación de empleo permite identificar una dinámica de ocupación en actividades que involucran componentes operativos y técnicos. Sin embargo, estos resultados no representan una medición específica de la disponibilidad de técnicos electromecánicos ni permiten establecer directamente las condiciones de oferta de los perfiles requeridos por el proceso.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En consecuencia, los indicadores del mercado laboral constituyen una variable económica de contexto para la estructuración del presente proceso, particularmente en lo relacionado con las condiciones generales de ocupación y disponibilidad de mano de obra. No obstante, para determinar la incidencia de los costos laborales en el presupuesto oficial, será necesario considerar los perfiles técnicos y profesionales requeridos, sus niveles de formación y experiencia, las condiciones de vinculación, los salarios de referencia y las obligaciones aplicables en materia de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

En relación con el presente proceso contractual, estos resultados permiten contextualizar las condiciones generales de disponibilidad de mano de obra en el país, teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y/o mejoras de equipos electromecánicos requieren personal con conocimientos técnicos, formación y experiencia específica para garantizar la adecuada intervención y funcionamiento de los equipos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Así mismo, la dinámica de ocupación registrada en actividades como construcción, comercio y reparación constituye un elemento complementario para comprender el comportamiento del empleo en actividades que involucran labores operativas y técnicas. No obstante, debido a que los indicadores analizados tienen un alcance agregado y no identifican específicamente la disponibilidad de técnicos, tecnólogos e ingenieros especializados en mantenimiento electromecánico, no resulta técnicamente procedente utilizarlos como determinantes directos de los costos de mano de obra del proceso.

Por consiguiente, se concluye que el comportamiento del mercado laboral constituye una variable económica de referencia para contextualizar las condiciones generales de empleo y ocupación en Colombia, cuya incidencia en la estructuración económica del proceso deberá complementarse con el análisis de los perfiles requeridos, las condiciones salariales del personal especializado, las prestaciones y aportes aplicables, así como los demás costos laborales asociados a la ejecución del objeto contractual.

1.1.7. Salario Mínimo en Colombia

Según lo informado el 30 de diciembre de 2025 el ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Tabla: Variación del SMMLV por año 2015-2026

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

AUXILIO DE TRANSPORTE			SALARIO MÍNIMO		
AÑO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2026	249.095	23,8%	58.353,5	1.750.905,00	23,8%
2025	200.000,00	9,5%	47.450,00	1.423.500,00	9,5%
2024	162.000,00	15,22%	43.333,33	1.300.000.00	12,07%
2023	140,606,00	16,00%	38.666,66	1.160.000,00	16,00%
2022	117.172,00	9,15%	33.333,33	1.000.000,00	9,15%
2021	106.454,00	3,50%	30.732,00	908.526,00	3,50%
2020	102.854.00	5,82%	29.260.00	877.803,00	6,00%
2019	97.032.00	10,00%	27.604.00	828.116,00	6,00%
2018	88.211,00	5,74%	26.041.40	781.242,00	5.90%
2017	83.140,00	6,54%	24.590,56	737.717,00	7.00%
2016	77.700,00	3,00%	22.981.83	689.455,00	7.00%
2015	74.000,00	2,70%	21.478,33	644.350,00	4.40%

Fuente:
https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx

El comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente constituye un factor relevante dentro del análisis económico del presente proceso, teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y/o mejoras de equipos electromecánicos requieren la participación de personal técnico y/o tecnólogo, cuyos costos de remuneración hacen parte de la estructura económica de los proveedores.

Para la vigencia 2026, el SMMLV se estableció en $1.750.905, con un incremento del 23% respecto de 2025, mientras que el auxilio de transporte fue fijado en $249.095, equivalente a un incremento del 24,5%. Estos incrementos evidencian una variación significativa de los referentes mínimos de remuneración laboral y constituyen un elemento que debe ser considerado al analizar la evolución de los costos asociados al recurso humano requerido para la prestación de servicios técnicos y de mantenimiento.

Para el presente proceso, esta variable adquiere especial relevancia en la medida en que los potenciales proveedores deberán disponer de personal con conocimientos, experiencia y competencias específicas para realizar actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento de los equipos electromecánicos. En consecuencia, las variaciones de los costos laborales pueden incidir en la estructura de costos de los servicios ofrecidos por el mercado.

Sin embargo, el incremento del SMMLV no se traslada de manera directa y automática al valor del servicio, debido a que el objeto contractual comprende otros componentes de costo, entre ellos repuestos, materiales, insumos, herramientas, transporte, equipos, costos administrativos y demás gastos asociados a la ejecución.

Por consiguiente, se concluye que el SMMLV constituye un referente económico relevante para contextualizar la evolución de los costos laborales del proceso, pero su incidencia sobre el presupuesto deberá determinarse conjuntamente con las demás variables económicas analizadas y, principalmente, con la información específica obtenida del mercado de mantenimiento electromecánico.

1.1.8. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Gráfica: Comportamiento de la TRM (1991-2025):



Tabla: Comportamiento de la TRM (corte a 10 de septiembre de 2026):

Periodo(MMM DD, AAAA)	Tasa Representativa del Mercado (TRM)
2026/08/20	3053.48
2026/08/21	3062.96
2026/08/22	3048.12
2026/08/23	3048.12
2026/08/24	3048.12
2026/08/25	3056.51
2026/08/26	3081.67
2026/08/27	3118.24
2026/08/28	3144.28
2026/08/29	3202.79
2026/08/30	3202.79
2026/08/31	3202.79
2026/09/01	3213.97
2026/09/02	3184.00
2026/09/03	3140.55
2026/09/04	3141.36
2026/09/05	3126.08
2026/09/06	3126.08
2026/09/07	3126.08
2026/09/08	3126.08
2026/09/09	3116.47
2026/09/10	3099.48

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Fuente:
https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

Se procedió a analizar la Tasa Representativa del Mercado (TRM) como una de las variables macroeconómicas que eventualmente podría incidir en la determinación de los precios de los bienes y componentes requeridos para la ejecución del contrato. Si bien la TRM constituye una variable que puede incidir indirectamente en el precio de determinados bienes de origen importado, especialmente repuestos, componentes eléctricos y electrónicos, partes para sistemas de aire acondicionado, elementos para plantas eléctricas y transformadores de potencia, así como componentes asociados a sistemas fotovoltaicos, su efecto depende del origen de los productos, las condiciones de abastecimiento, la disponibilidad de inventarios en el mercado nacional y las políticas comerciales de los proveedores.

Para el presente proceso, cuyo objeto consiste en realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y/o mejoras de los equipos electromecánicos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la incidencia potencial de la TRM se relaciona principalmente con los costos de adquisición de repuestos y componentes que eventualmente deban utilizarse durante las intervenciones correctivas, particularmente aquellos incluidos en la bolsa de repuestos prevista para los sistemas de aire acondicionado, las plantas eléctricas y los transformadores de potencia. De igual manera, las variaciones de la tasa de cambio podrían incidir indirectamente en los costos de determinados insumos y componentes utilizados en los mantenimientos de los sistemas de transferencia eléctrica y fotovoltaico.

No obstante, la TRM no constituye por sí sola un factor determinante del precio total del servicio contratado, dado que este también comprende mano de obra especializada, actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo, herramientas, equipos, transporte, costos administrativos y demás componentes asociados a la prestación del servicio. Asimismo, la variación de la tasa de cambio no se traslada necesariamente de manera inmediata ni proporcional a los precios ofertados, debido a que los proveedores pueden disponer de inventarios adquiridos con anterioridad, manejar diferentes condiciones de negociación con sus distribuidores o comercializar productos de fabricación nacional.

En consecuencia, para la estructuración económica del proceso, la TRM se reconoce como una variable macroeconómica de seguimiento que podría generar variaciones indirectas en los costos de determinados repuestos y componentes; sin embargo, su incidencia efectiva deberá evaluarse conjuntamente con los precios históricos, las cotizaciones del mercado, las condiciones comerciales de los proveedores y las características técnicas de los equipos objeto de mantenimiento. Por lo anterior, no se considera técnicamente suficiente utilizar la TRM como único parámetro para establecer el presupuesto oficial ni para justificar, por sí sola, ajustes en los precios contractuales, los cuales deberán sujetarse a las condiciones económicas y contractuales definidas en el proceso.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaría Distrital de Movilidad desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran de manera detallada en el anexo 1 -ANEXO TÉCNICO[1], el cual hace parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación.

Así mismo se desarrolla el presente análisis de las condiciones técnicas y tecnológicas que caracterizan el mercado asociado a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, reparación y/o mejora de equipos electromecánicos, con el propósito de identificar los factores que inciden en la adecuada prestación del servicio requerido por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y que deben ser considerados en la definición de las especificaciones técnicas del proceso de contratación.

El análisis técnico no se limita a la descripción de las actividades que deberá ejecutar el futuro contratista, las cuales serán desarrolladas de manera detallada en el Anexo Técnico, sino que busca establecer las condiciones del mercado, las tecnologías disponibles, las metodologías de mantenimiento, los requerimientos de diagnóstico, la disponibilidad de repuestos y componentes, las condiciones de seguridad, las competencias técnicas y demás factores que determinan la capacidad necesaria para atender adecuadamente los equipos objeto del servicio.

Caracterización técnica del servicio

El mantenimiento de equipos electromecánicos comprende un conjunto de actividades orientadas a conservar, recuperar o mejorar las condiciones de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad de los equipos, mediante acciones de inspección, diagnóstico, ajuste, limpieza técnica, lubricación, calibración, reparación, sustitución de componentes, pruebas de funcionamiento y demás intervenciones que resulten técnicamente necesarias de acuerdo con las condiciones particulares de cada activo.

Desde la perspectiva de la gestión de activos, el mantenimiento debe analizarse dentro del ciclo de vida de los equipos y no únicamente como una respuesta frente a una falla. La norma ISO 55000:2024 plantea un enfoque de gestión de activos orientado a obtener valor de los activos durante su ciclo de vida, lo que resulta aplicable como referencia conceptual para establecer estrategias que permitan preservar su funcionalidad, confiabilidad y disponibilidad.

En consecuencia, las condiciones técnicas del mercado evidencian que la prestación de este tipo de servicios requiere capacidad para atender diferentes estados de los equipos, desde actividades programadas de mantenimiento preventivo hasta intervenciones correctivas y reparaciones derivadas de fallas o deterioros identificados durante la operación.

Por lo anterior, la prestación requerida por la SDM debe contemplar una capacidad técnica integral que permita realizar diagnóstico, mantenimiento, reparación y verificación posterior de los equipos, evitando que el servicio se limite exclusivamente a la ejecución de actividades rutinarias.

[1] Documento Anexo 1 - Anexo técnico

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tecnologías y metodologías disponibles en el mercado

El mercado de mantenimiento de equipos electromecánicos dispone actualmente de diferentes metodologías de intervención, cuya aplicación depende de la naturaleza, criticidad, antigüedad, condiciones de operación y estado de cada equipo.

Entre las principales metodologías se encuentran:

- Mantenimiento preventivo: comprende actividades programadas con base en criterios de tiempo, uso, ciclos de operación, recomendaciones del fabricante o condiciones previamente establecidas, con el propósito de disminuir la probabilidad de falla y conservar las condiciones de operación del equipo.
- Mantenimiento correctivo: comprende las actividades requeridas para recuperar la funcionalidad de un equipo cuando se presenta una falla, avería, deterioro o condición que impida o afecte su operación normal.
- Mantenimiento predictivo o basado en condición: utiliza información obtenida mediante inspecciones, mediciones y técnicas de diagnóstico para identificar cambios en el estado del equipo y determinar la necesidad de intervención. La ISO 17359:2018 establece directrices generales para la implementación de programas de monitoreo de condición y diagnóstico de máquinas, aplicables a diferentes tipos de equipos.

En función de la naturaleza de los equipos electromecánicos, pueden utilizarse herramientas de diagnóstico como mediciones eléctricas, análisis de parámetros de operación, inspección termográfica, análisis de vibraciones, medición de temperatura, pruebas de aislamiento, revisión de conexiones, inspección visual especializada y otras técnicas de acuerdo con el equipo y la falla identificada.

La utilización de estas tecnologías permite que el mantenimiento evolucione de un esquema exclusivamente reactivo hacia uno orientado a la identificación temprana de condiciones anormales, lo cual puede contribuir a reducir tiempos de indisponibilidad, prevenir fallas y mejorar la planificación de las intervenciones.

No obstante, la aplicación de una determinada tecnología de diagnóstico no debe establecerse de manera uniforme para todos los equipos, sino que debe guardar correspondencia con su naturaleza, sistema, tecnología, fabricante, condición de operación y criticidad.

Diagnóstico y gestión del mantenimiento

Una condición relevante del mercado corresponde a la necesidad de realizar un diagnóstico técnico previo cuando las actividades solicitadas tengan origen en una falla, deterioro o comportamiento anormal del equipo.

El diagnóstico permite determinar la causa probable de la falla, establecer el alcance de la intervención requerida, identificar los componentes que deben ser reparados o sustituidos y definir las pruebas necesarias para verificar la recuperación de las condiciones de funcionamiento.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En este sentido, la gestión del mantenimiento requiere disponer de información técnica de los equipos, tales como identificación, fabricante, modelo, características, antecedentes de intervención, fallas presentadas, repuestos utilizados, tiempos de indisponibilidad y acciones ejecutadas. La ISO 14224:2016, aunque desarrollada específicamente para industrias de petróleo, gas natural y petroquímica, constituye una referencia técnica sobre la importancia de estructurar información relacionada con equipos, fallas, actividades de mantenimiento, recursos utilizados y tiempos de indisponibilidad para efectos de confiabilidad y gestión del mantenimiento.

Para el caso de la SDM, esta consideración resulta relevante debido a que la atención de los equipos deberá permitir generar trazabilidad sobre las intervenciones realizadas, los hallazgos identificados, los componentes reemplazados y el resultado de las pruebas posteriores a la intervención.

Por tanto, el componente técnico del servicio debe orientarse a que las actividades ejecutadas puedan ser verificables y soportadas mediante informes, registros de mantenimiento, evidencias de diagnóstico y resultados de las pruebas efectuadas, de acuerdo con las condiciones que sean definidas por la Entidad.

Repuestos, componentes, disponibilidad y obsolescencia

Uno de los factores técnicos que inciden en la prestación del servicio de mantenimiento electromecánico corresponde a la disponibilidad de repuestos, componentes, consumibles y elementos de sustitución.

Los equipos electromecánicos pueden incorporar componentes de diferentes fabricantes, referencias y generaciones tecnológicas. En consecuencia, no todos los elementos de reemplazo presentan el mismo nivel de disponibilidad en el mercado y, dependiendo de la antigüedad o tecnología del equipo, pueden presentarse situaciones de descontinuación, obsolescencia o sustitución por referencias técnicamente equivalentes.

Esta condición hace necesario que el servicio contemple la capacidad de identificar correctamente el componente requerido antes de efectuar su sustitución y verificar su compatibilidad con las características técnicas del equipo.

La disponibilidad de repuestos también puede incidir en los tiempos de atención, particularmente cuando se trate de componentes especializados, importados, descontinuados o sujetos a disponibilidad del fabricante o distribuidor.

Por lo anterior, las especificaciones técnicas deben orientarse a garantizar que los repuestos y componentes utilizados sean compatibles con los equipos intervenidos, cumplan las características técnicas requeridas y permitan preservar las condiciones de seguridad y funcionamiento del activo. Cuando técnicamente resulte procedente utilizar una alternativa equivalente, esta deberá acreditarse mediante las características técnicas correspondientes y contar con la validación que determine la Entidad.

De igual manera, el análisis técnico del mercado evidencia la conveniencia de diferenciar entre actividades de mantenimiento que pueden ejecutarse con herramientas y consumibles de disponibilidad habitual y aquellas intervenciones que pueden requerir componentes específicos, diagnóstico especializado o gestión previa de repuestos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Competencias técnicas, herramientas y equipos especializados

La diversidad tecnológica propia de los equipos electromecánicos determina que la prestación del servicio requiera personal con competencias acordes con las actividades a desarrollar.

Dependiendo de la naturaleza de los equipos objeto de intervención, pueden requerirse perfiles con conocimientos en áreas tales como electricidad, electrónica, electromecánica, mecánica, automatización, control, sistemas de accionamiento, motores eléctricos y demás especialidades relacionadas con los activos efectivamente incluidos en el inventario de la Entidad.

Adicionalmente, la prestación del servicio requiere disponer de herramientas e instrumentos de medición y diagnóstico adecuados para las actividades contratadas. La naturaleza de estos instrumentos dependerá de los equipos objeto de intervención y podrá comprender, entre otros, equipos para medición eléctrica, instrumentos de diagnóstico, equipos de prueba, herramientas mecánicas especializadas y elementos para inspección de condición.

En consecuencia, la capacidad técnica del contratista no debe analizarse únicamente desde la disponibilidad de personal, sino también desde la posibilidad efectiva de disponer de las herramientas, instrumentos, equipos de diagnóstico y medios técnicos necesarios para realizar las intervenciones de manera segura y verificable.

Eficiencia energética y desempeño de los equipos

La eficiencia energética constituye otro factor técnico relevante en la gestión de equipos electromecánicos, particularmente en aquellos que incorporan motores eléctricos, sistemas de accionamiento y otros componentes con consumo significativo de energía.

El Departamento de Energía de los Estados Unidos identifica oportunidades de ahorro energético y reducción de costos mediante prácticas adecuadas de gestión de sistemas motorizados y mediante la selección y utilización de equipos de mayor eficiencia. Dentro de las variables técnicas asociadas se encuentran, entre otras, la selección del motor, su carga, operación, mantenimiento, alineación y condiciones de funcionamiento.

En este contexto, las actividades de mantenimiento no deben orientarse únicamente a recuperar la operación del equipo, sino también a evitar condiciones de funcionamiento que puedan generar pérdidas de eficiencia, sobrecalentamiento, desalineación, deterioro prematuro, vibraciones, conexiones deficientes u otras condiciones anormales.

Por consiguiente, cuando las características del equipo lo permitan, las actividades de diagnóstico y mantenimiento deberán considerar parámetros de funcionamiento que permitan verificar que, después de la intervención, el equipo opere dentro de las condiciones técnicas definidas por el fabricante o por las especificaciones aplicables.

Condiciones de seguridad para las intervenciones

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Las actividades de mantenimiento electromecánico pueden involucrar exposición a diferentes fuentes de energía, entre ellas energía eléctrica, mecánica, hidráulica, neumática, térmica o energía almacenada.

En consecuencia, la ejecución de las actividades requiere procedimientos que permitan controlar los riesgos asociados a la intervención de equipos, incluyendo, cuando corresponda, aislamiento de fuentes de energía, señalización, bloqueo, verificación de ausencia de energía, control del área de trabajo y aplicación de los procedimientos de seguridad correspondientes.

Como referencia técnica internacional, OSHA señala que las actividades de mantenimiento pueden generar riesgos derivados de la energización inesperada, puesta en marcha de equipos o liberación de energía almacenada, razón por la cual establece procedimientos de control de energías peligrosas mediante aislamiento y bloqueo/etiquetado antes de determinadas actividades de mantenimiento.

Para las intervenciones que involucren instalaciones o equipos eléctricos dentro del ámbito de aplicación colombiano, deberá observarse el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente. El Ministerio de Minas y Energía señala que el RETIE comprende requisitos aplicables a instalaciones, productos y personas que intervienen en instalaciones eléctricas y establece, entre otros aspectos, requisitos relacionados con la operación, mantenimiento e intervención de estas instalaciones. La versión vigente fue modificada mediante la Resolución 40284 del 23 de junio de 2026.

De manera particular, el Ministerio de Minas y Energía indica que las actividades de operación, mantenimiento y manipulación de instalaciones o equipos objeto del RETIE deben ser dirigidas, supervisadas y ejecutadas por personas técnica y legalmente competentes, de acuerdo con el alcance de sus respectivas competencias profesionales. Asimismo, para las instalaciones se contempla la existencia de manuales de operación y mantenimiento que establezcan, entre otros aspectos, la periodicidad de las actividades.

Por lo anterior, las condiciones de seguridad constituyen un componente técnico esencial del servicio y deberán ser incorporadas en las especificaciones de acuerdo con la naturaleza de cada intervención, sin trasladar al Anexo Técnico requisitos que no tengan relación con los riesgos o características reales de los equipos objeto del contrato.

Tiempos de atención y continuidad operativa

Las características de la prestación requerida hacen necesario considerar la disponibilidad de los equipos y la eventual afectación que una falla pueda generar sobre la operación institucional.

En consecuencia, el servicio debe contar con mecanismos que permitan atender tanto actividades programadas como requerimientos derivados de fallas o condiciones que afecten el funcionamiento de los equipos.

Los tiempos de atención deberán definirse considerando criterios técnicos tales como la criticidad del equipo, naturaleza de la falla, disponibilidad de repuestos, necesidad de herramientas o equipos especializados, complejidad de la intervención y condiciones de acceso al lugar donde se encuentre instalado el activo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Por esta razón, no resulta técnicamente conveniente establecer un único tiempo uniforme para todas las intervenciones. Las condiciones de atención deberán guardar correspondencia con la naturaleza y complejidad del requerimiento, diferenciando, cuando resulte necesario, entre la atención inicial, el diagnóstico, la intervención y la recuperación efectiva de la funcionalidad del equipo.

Obsolescencia tecnológica y ciclo de vida

La antigüedad y evolución tecnológica de los equipos constituyen factores que pueden afectar la estrategia de mantenimiento.

En equipos que se encuentren próximos al final de su vida útil o cuyos fabricantes hayan descontinuado determinadas referencias, puede presentarse una mayor dificultad para obtener repuestos originales, componentes compatibles, documentación técnica o soporte especializado.

Por esta razón, la gestión del mantenimiento debe considerar el ciclo de vida de los activos y permitir identificar aquellos casos en los que la reparación resulta técnicamente viable frente a aquellos en los que pueden requerirse alternativas de sustitución, actualización o mejora.

Este enfoque resulta consistente con los principios de gestión de activos de la ISO 55000:2024, que considera la gestión de los activos desde una perspectiva de ciclo de vida y orientada a maximizar el valor obtenido de estos.

En el marco del presente proceso, esta condición justifica que las intervenciones de reparación y/o mejora puedan estar precedidas por un diagnóstico técnico que permita establecer la alternativa técnicamente procedente, evitando asumir que todos los equipos pueden ser intervenidos bajo un procedimiento uniforme.

Incidencia de las condiciones técnicas del mercado en las especificaciones requeridas

Del análisis realizado se establece que el mercado de mantenimiento electromecánico presenta una diversidad tecnológica que impide definir el servicio exclusivamente a partir de actividades genéricas de mantenimiento.

Las diferencias entre equipos, fabricantes, tecnologías, antigüedad, condiciones de operación, disponibilidad de repuestos y niveles de criticidad hacen necesario que el servicio tenga capacidad para realizar diagnóstico previo, determinar técnicamente la intervención requerida, utilizar herramientas e instrumentos apropiados, disponer de personal competente y efectuar las pruebas necesarias para verificar la recuperación de las condiciones de funcionamiento.

En consecuencia, las especificaciones técnicas que se incorporen al Anexo Técnico deberán derivarse de las condiciones reales de los activos de la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán guardar correspondencia con:

- la identificación y características de los equipos objeto de mantenimiento;
- las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas;
- las necesidades de diagnóstico y pruebas de funcionamiento;

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- las herramientas e instrumentos necesarios;
- las condiciones de suministro y sustitución de repuestos y componentes;
- las competencias técnicas requeridas para las intervenciones;
- las condiciones de seguridad aplicables;
- los requerimientos de trazabilidad y documentación de las actividades;
- los tiempos de atención asociados a la naturaleza y criticidad de los requerimientos; y
- las condiciones particulares derivadas de la antigüedad, tecnología y estado de los equipos.

CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0287 de 2026 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

De acuerdo con las condiciones detalladas en el presente documento la modalidad de selección del contratista y su justificación incluyendo los fundamentos jurídicos es la selección abreviada de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes de la Subsección 2 Decreto 1082 de 2015, como proceso de menor cuantía de conformidad con las causales señaladas.

Por la naturaleza de los servicios objeto del proceso de contratación bajo los lineamientos de la pluralidad y selección objetiva, la presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta lo establecido en el literal b, artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, que establece como modalidad de selección del contratista la selección abreviada de menor cuantía, que integra diferentes causales, a las que se acude de acuerdo a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía, o la destinación del bien obra o servicio, y en razón a que no puede ser encuadrado el objeto dentro de aquella que corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ni en ninguna de las otras causales contempladas para la selección abreviada, por lo anterior se concluye de acuerdo a su cuantía que corresponde a una selección abreviada de menor cuantía.

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, el presupuesto oficial del que se dispone para satisfacer la necesidad descrita y al objeto que se pretende contratar, resulta procedente la selección del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20 estableció las normas relativas al procedimiento de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección, contenidas en la normatividad vigente.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Teniendo en cuenta la modalidad del proceso de selección del contratista, el servicio a contratar y la cuantía de este, el fundamento jurídico para el proceso de selección es el siguiente:

Selección Abreviada (artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Subsección 2 Decreto 1082 de 2015, del artículo 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.26 de conformidad con la causal de selección abreviada a utilizar, y demás disposiciones especiales aplicables.

Decreto 643 de 2025,(Capítulo 2, artículo 29) “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”.

Decreto 1860 del 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1041 del 2022 “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”.

Decreto 680 del 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”.

Decreto 287 de 2026, “Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad”.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se resalta que se cumplirán todas las normas, decretos, leyes que impacten en este proceso de contratación.

CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

Por otra parte, de acuerdo con los requisitos ambientales establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad para la ejecución del objeto contractual, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos electromecánicos deberá desarrollarse bajo criterios de gestión ambiental y sostenibilidad. En particular, sobre el uso eficiente de los recursos, la adecuada gestión y disposición de los residuos generados, incluidos residuos peligrosos, aceites usados, filtros, lubricantes, baterías, refrigerantes, RAEEs y elementos contaminados, así como el manejo seguro de las sustancias químicas empleadas durante las actividades de mantenimiento. Particularmente, en la intervención de sistemas de climatización, deberán observarse las disposiciones aplicables a refrigerantes, recuperación y disposición de estas sustancias, eficiencia energética y formación del

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

personal técnico. Estas condiciones deberán acreditarse mediante los soportes y mecanismos de verificación definidos por la Entidad y la normativa ambiental vigente.

Adicionalmente, la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos electromecánicos cuenta con lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la normativa vigente aplicable. En atención a la naturaleza de las actividades, se deberán gestionar los riesgos asociados, entre otros, al trabajo en alturas, riesgo eléctrico, trabajo en caliente y manipulación de sustancias químicas, garantizando que el personal cuente con la formación, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, elementos de protección personal y equipos de seguridad requeridos para cada actividad. Asimismo, deberán implementarse procedimientos de trabajo seguro, identificación y valoración de riesgos, permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro, inspecciones preoperacionales y demás controles preventivos aplicables. En particular, las actividades de trabajo en alturas y aquellas que impliquen intervención de sistemas eléctricos deberán ser ejecutadas por personal competente y bajo las condiciones de seguridad establecidas en la normativa vigente.

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de selección, así como sus principales características. Así mismo, se realiza el análisis sobre el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a las empresas Mipymes *y Emprendimiento y empresas de mujeres de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021,* con el fin de poder determinar si aplican criterios diferenciales en el proceso de contratación, y mecanismos que fomenten en la ejecución del contrato la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

5.1 ¿Quién vende?

En atención al alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU Rev. 4 adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2025, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas (CIIU), la clasificación equivalente es:

CIIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
G4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	**Esta clase incluye:** • El comercio al por mayor de equipo, partes y piezas para instalaciones electrónicas y repuestos para componentes electrónicos. • El comercio al por mayor de válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y circuitos estampados.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CIIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
		• El comercio al por mayor de partes y piezas de computadores. • El comercio al por mayor de dispositivos de almacenamiento de audio y de video (CD, DVD, disco Blue-ray, memorias micro SD, USB) vírgenes. • El comercio al por mayor de equipo telefónico, partes y accesorios, celulares, datafonos, conmutadores y equipo de telecomunicaciones.
C3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	**Esta clase incluye:** • El mantenimiento y reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopiadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros. • El mantenimiento y reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.
G4754	Comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados	**Esta clase incluye:** • El comercio al por menor de todo tipo de electrodomésticos y gasodomésticos: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros. • El comercio al por menor de muebles de uso doméstico, colchones, somieres y artículos de iluminación.
C3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	**Esta clase incluye:** • El mantenimiento y reparación de productos de la división 27, «Fabricación de aparatos y equipo eléctrico », excepto la reparación y mantenimiento de aquellos clasificados en la clase 2750, «Fabricación de aparatos de uso doméstico».

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CIIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
		• El mantenimiento y reparación especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de transformadores eléctricos de energía, equipos de distribución, transmisión y control de energía; motores y generadores eléctricos (incluso para motores); interruptores, aparatos y paneles de control de encendido; relés y controles industriales; baterías no recargables (primarias) y de almacenamiento eléctrico; equipos eléctricos de iluminación; dispositivos transportadores y no transportadores de corriente para circuitos eléctricos cableados, máquinas eléctricas para soldadura, de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales), cables de fibra óptica para la transmisión de imágenes en directo, dispositivos y aparatos de conmutación.

Tras la consulta en el portal SIIS de la Superintendencia de Sociedades, por año 2025, se pudo evidenciar un total de 271 clasificadas por los códigos CIIU de las 25.937 registradas, como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN CIIU	CANTIDAD
C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	77
C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	13
G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	104
G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	77
Total general	271

A continuación, se relaciona una muestra de cien (100) proveedores que hacen parte de las actividades económicas mencionadas anteriormente, de acuerdo con la base de datos de la SuperSociedades a nivel nacional:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

800008639	INESSMAN LTDA	C3312	802020642	TRANSFORMADORES DEL CARIBE Y REPRESENTACIONES SAS	C3314
800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312	805015031	MYM BOBINADOS INDUSTRIALES SAS	C3314
800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312	813013550	FREEZ INGENIERIAS SAS	C3314
800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MAARTINEZ SAS	C3312	830140479	IOCOM SAS	C3314
800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312	860004285	EQUITEC SA	C3314
800215634	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS SA	C3312	860451569	FYR INGENIEROS LTDA	C3314
800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312	890308670	CONFECCIONES ELECTRICAS SAS	C3314
800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C3312	900195994	DAGELEC LTDA	C3314
802015544	SCHWIND LATIN S.A.S.	C3312	900335154	AR INGENIERIA-CONSULTORIA S.A.S	C3314
804003084	INEMEC SAS	C3312	900509026	XPAC SAS	C3314
804007262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	C3312	900837972	NECOMPLUS COLOMBIA SAS	C3314
805004659	SOLO TURBOS SAS	C3312	900566554	DOMINION COLOMBIA SAS	C3314

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

807001649	GAMEORU SAS	C3312	800055554	PUNTOS Y MERCADOS SAS	G4652
811030826	ISP MEDELLIN SAS	C3312	800077715	BALUM SA	G4652
815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS SAS	C3312	800147520	COMPEL SA	G4652
829000170	TECS SAS EN REORGANIZACION	C3312	800157616	REDES DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS NETCOM SAS	G4652
830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	C3312	800162165	SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS	G4652
830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312	802017627	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGI SAS	G4652
830069247	BOMBAS Y MONTAJES S.A.S	C3312	804014767	FOCUS INGENIERIA SAS	G4652
830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312	805018783	EPCOM COLOMBIA SAS	G4652
830507587	IMW COLOMBIA LTDA	C3312	805022185	VIDEONET SAS	G4652
860003981	COLMAQUINAS SA	C3312	807009143	FRONTERA CELULAR S A S	G4652
860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS	C3312	811017576	LATINOAMERICANA TCA	G4652

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

	LTDA INTELECA				
860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312	811046559	4652	G4652
800016289	INVERSIONES DINASTIA SAS	G4754	816007909	Fastec de Colombia S.A.S	G4652
800030279	SERRANO Y CIA SAS	G4754	900243673	VIVA HOME SAS	G4754
800119432	ANTORCHA INGENIERIA CIA LTDA	G4754	900255181	HOGAR Y MODA S.A.S.	G4754
800120677	AINECOL SAS	G4754	900267252	BP SURTICREDITOS SAS	G4754
800135342	LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4754	900292788	COMERLOA SAS	G4754
800137486	GRUPO MANSION S.A.S	G4754	900332818	NBR CREDITOS BOTERO SAS	G4754
800150935	ELECTRO HOME S.A.S	G4754	900333755	ARPESOD ASOCIADOS SAS	G4754
800182345	FANTASIA ELECTRONICA S.A.S.	G4754	900355403	AIRES MODERNOS SAS	G4754
800186618	COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA	G4754	900356199	ALMACEN FULLMUEBLES SAS	G4754
800198008	METAL SPORT SAS	G4754	900361480	SCHALLER DESING GROUP SAS	G4754
800251674	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHENG SAS	G4754	900418144	MULTINTEGRAL SAS	G4754
802000282	DISTRIBUIDORA	G4754	900462508	COMERCIALIZADORA CBB SAS	G4754

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

	CRECIUNION LTDA				
802002875	REFRINORTE SAS EN REORGANIZACION	G4754	900491816	GRUPO LUTEC SAS	G4754
805009232	PROMO S.A.S	G4754	900546370	RB DECO SAS	G4754
805013094	MASERVINOX SAS MANTENIMIENTO SERVICIOS INOXIDABLES	G4754	900588073	MARGIL ICM SAS	G4754
805015480	BODEGA DEL MUEBLE SAS	G4754	900594172	INVERSIONES CAMACHO GUERRERO SAS	G4754
806013052	ELECTRO AO SAS	G4754	900738718	JL Y RB SAS	G4754
811005856	CREDIOFERTAS S.A.S	G4754	900784573	COOL AIR MULTIAIRES SAS	G4754
811023841	DISTECSA S.A.S.	G4754	900791791	ZIAD HASSAM ISMAIL CADENA MULTI S EN C S	G4754
811031313	CASA MAGNA S.A.S	G4754	900792498	QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. S.	G4754
811031696	ELECTROFERIA SAS	G4754	900929172	ELECTRODOMESTICOS J2 S.A.S	G4754
811037574	ALMACEN EL CONSTRUCTOR BOLIVAR SAS	G4754	900947778	EGLO COLOMBIA ILUMINACION SAS	G4754
811043214	INVERSIONES JALBOR SAS	G4754	900987909	GRUPO MERK SAS	G4754
819005629	DELCO S.A.S.	G4754	901016547	CONFORTFRESH S.A.S.	G4754
830066519	HIPERMERCADO CENTRAL DE	G4754	901056810	GMJ HOGAR SAS	G4754

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

	ELECTRODO MESTICOS SAS				
830095579	INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA SA	G4754	901247093	ALMACENES FULLER SAS	G4754

La información evidencia la existencia de un mercado compuesto por múltiples agentes económicos con actividades relacionadas con el mantenimiento, reparación, suministro de equipos, partes y componentes eléctricos y electromecánicos, lo cual constituye un indicador de la disponibilidad de potenciales proveedores para atender las necesidades de la Entidad. Adicionalmente, la identificación de una muestra de 100 proveedores a nivel nacional permite observar que la oferta no se concentra exclusivamente en un único agente económico, sino que existe diversidad empresarial susceptible de participar en procesos relacionados con este tipo de servicios, sin perjuicio de que la capacidad efectiva de cada proveedor deba ser verificada frente a las condiciones, especificaciones técnicas, experiencia y demás requisitos que se establezcan para el presente proceso.

En consecuencia, la información analizada permite establecer, desde la perspectiva de la oferta potencial, la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado nacional vinculados con actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. Esta condición favorece la concurrencia de diferentes agentes al proceso de selección, en la medida en que los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas que se definan guarden correspondencia con las necesidades reales de la Secretaría Distrital de Movilidad y no introduzcan restricciones que excedan lo necesario para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Análisis Mipymes

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para el sector manufacturero	
Empresa	**Ingresos por actividades ordinarias anuales**
Microempresa	< = 23.563 UVT
Pequeña empresa	> 23.563 UVT < = 204.995 UVT
Mediana empresa	> 204.995 UVT < = 1.736.565 UVT
Gran empresa	> 1.736.565 UVT

Para el sector servicios	
Empresa	**Ingresos por actividades ordinarias anuales**
Microempresa	< = 32.988 UVT
Pequeña empresa	> 32.988 UVT < = 131.951 UVT
Mediana empresa	> 131.951 UVT < = 483.034 UVT
Gran empresa	> 483.034 UVT

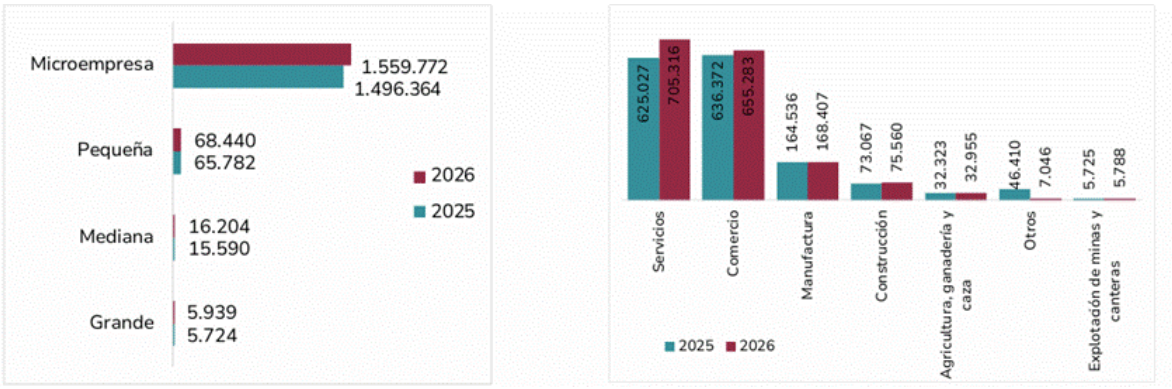
Para el sector de comercio	
Empresa	**Ingresos por actividades ordinarias anuales**
Microempresa	< = 44.769 UVT
Pequeña empresa	> 44.769 UVT < = 431.196 UVT
Mediana empresa	> 431.196 UVT < = 2.160.692 UVT
Gran empresa	> 2.160.692 UVT

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/eva//gestornormativo//norma.php?i=94550

Por otra parte, de acuerdo con el informe de tejido empresarial del ministerio de comercio, industria y turismo, las microempresas aumentaron un 4,2% entre enero y julio de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior. Las empresas grandes, medianas y pequeñas aumentaron un 3,8 %, 3,9 % y 4 %, respectivamente. Por otro lado, en el sector de servicios el número de empresas aumentó 12,8%, mientras que en comercio aumentó 3 %

Gráfica: Empresas activas por tamaño 2025 vs. 2026 (enero - julio) - Empresas activas por sector 2025 vs. 2026 (enero - julio)

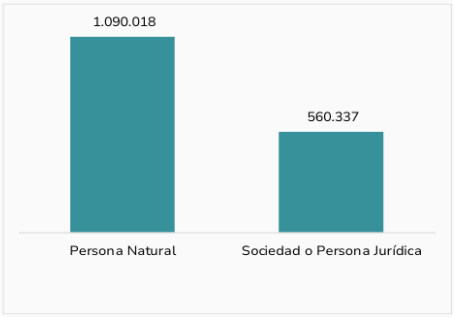
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



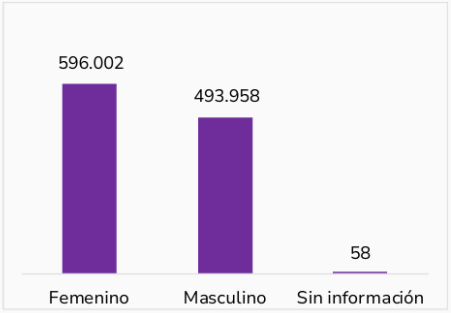
Fuente:
https://www.mincit.gov.co/mincit_files/mincit/95/95e868c8-17fc-4d67-b654-7c70e7d5a3bb.pdf

Las personas naturales representaron el 66% (1.090.018) de las empresas entre enero y julio de 2026. Por otro lado, de las personas naturales activas el 54,7 % reporta ser de género femenino, el 45,3 % de género masculino y un 0,01 % no reporta información.

Gráfica 5. Empresas activas por categoría de matrícula 2026 (enero - julio)



Gráfica 6. Personas naturales por género en 2026 (enero - julio)

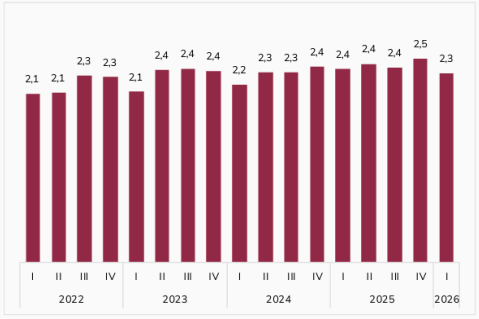


Fuente:
https://www.mincit.gov.co/mincit_files/mincit/95/95e868c8-17fc-4d67-b654-7c70e7d5a3bb.pdf

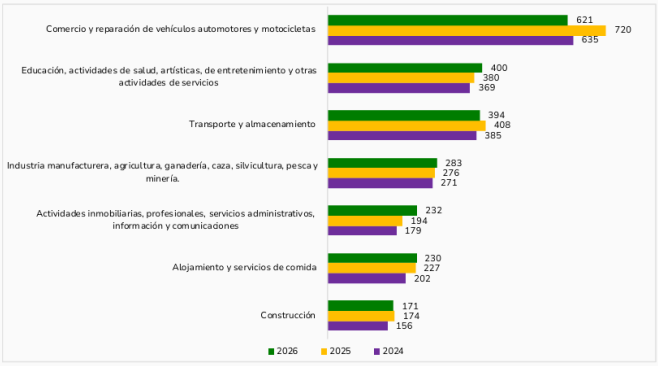
La cantidad de micro negocios disminuyó un 2,0% en el primer trimestre de 2026 respecto al mismo periodo de 2025. Cuatro de las siete actividades económicas crecieron. La que más creció fue Actividades inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones (19,4 %) y la que más decreció fue Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-13,7%)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Gráfica 17. Micronegocios por trimestre (en millones)



Gráfica 18. Micronegocios por actividad económica 1er trimestre (2024-2026p) (en miles)

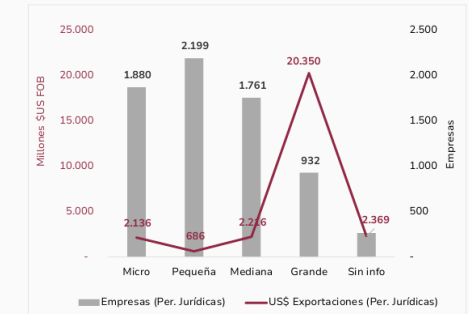


Fuente: https://www.mincit.gov.co/mincit_files/mincit/95/95e868c8-17fc-4d67-b654-7c70e7d5a3bb.pdf

Empresas de comercio exterior

Entre enero y junio de 2026, se registraron 7.035 empresas exportadoras (personas jurídicas), un 4,6 % menos que en el mismo periodo de 2025. Por otro lado, las empresas exportadoras fueron principalmente pequeñas y microempresas, sin embargo, el 73% de las exportaciones las realizaron grandes empresas.

Gráfica 26. Exportadoras por tamaño en 2026 (acumulado enero - junio)



Gráfica 27. Número de empresas (jurídicas) exportadoras 2010 – 2026 (enero - junio)



Fuente: https://www.mincit.gov.co/mincit_files/mincit/95/95e868c8-17fc-4d67-b654-7c70e7d5a3bb.pdf

Las cifras reportadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con información del Registro Único Empresarial y Social (RUES) de Confecámaras, permiten evidenciar que el tejido empresarial colombiano está conformado por empresas de diferentes tamaños, con una participación ampliamente predominante de las microempresas. Entre enero y julio de 2026 se registraron y renovaron 1.650.355 matrículas mercantiles, cifra que representa un crecimiento del 4,2 % frente al mismo periodo de 2025. Por tamaño empresarial, las microempresas aumentaron 4,2 %, mientras que las empresas pequeñas, medianas y grandes presentaron incrementos de 4,0 %, 3,9 % y 3,8 %, respectivamente. Esto evidencia que el crecimiento empresarial se presenta de manera generalizada en los

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

diferentes segmentos, aunque las microempresas concentran la mayor participación en términos de cantidad de unidades empresariales.

Esta composición resulta particularmente relevante para el análisis del sector de servicios, en la medida en que evidencia la existencia de un mercado empresarial heterogéneo, integrado tanto por unidades empresariales de menor tamaño como por pequeñas, medianas y grandes empresas con diferentes capacidades técnicas, financieras y operativas. En consecuencia, el sector presenta una estructura empresarial diversa, en la cual coexisten distintos tipos de actores económicos que pueden participar, de acuerdo con sus capacidades, en la provisión de bienes y servicios.

Asimismo, el comportamiento observado permite identificar un tejido empresarial dinámico, considerando que durante enero-julio de 2026 el número de empresas activas creció frente al mismo periodo de 2025 y que, adicionalmente, las empresas matriculadas aumentaron 4,9 %. Si bien durante el mismo periodo también se registró un incremento de las cancelaciones de matrículas, el crecimiento de las empresas activas y matriculadas evidencia una dinámica permanente de creación, renovación, permanencia y salida de unidades empresariales en la economía colombiana.

En cuanto a la participación por actividad económica, el sector de servicios registró 705.316 empresas activas entre enero y julio de 2026, frente a 625.027 en el mismo periodo de 2025.

Por otra parte, la información sobre la categoría de matrícula permite destacar la participación de las personas naturales dentro del tejido empresarial. Entre enero y julio de 2026, las personas naturales representaron el 66 % de las empresas activas, equivalentes a 1.090.018 unidades, frente al 34 % correspondiente a sociedades o personas jurídicas. De las personas naturales activas, el 54,7 % reportó género femenino y el 45,3 % género masculino. Estos resultados permiten reconocer una participación significativa de las mujeres en la actividad empresarial, particularmente dentro del segmento de personas naturales, donde incluso superan la participación masculina.

En este sentido, las cifras analizadas permiten concluir que el entorno empresarial colombiano presenta una estructura diversa, predominantemente conformada por microempresas, dinámica y con una participación relevante de las mujeres, elementos que resultan pertinentes para caracterizar las condiciones del mercado y valorar la existencia de una pluralidad de potenciales actores económicos en los procesos de contratación asociados al sector de servicios.

5.2. Análisis de la oferta

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de selección, así como sus principales características. Así mismo, se realiza el análisis sobre el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a las empresas Mipymes, y Emprendimiento y empresas de mujeres de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de poder determinar si aplican criterios diferenciales en el proceso de contratación, y mecanismos que fomenten en la ejecución del contrato la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

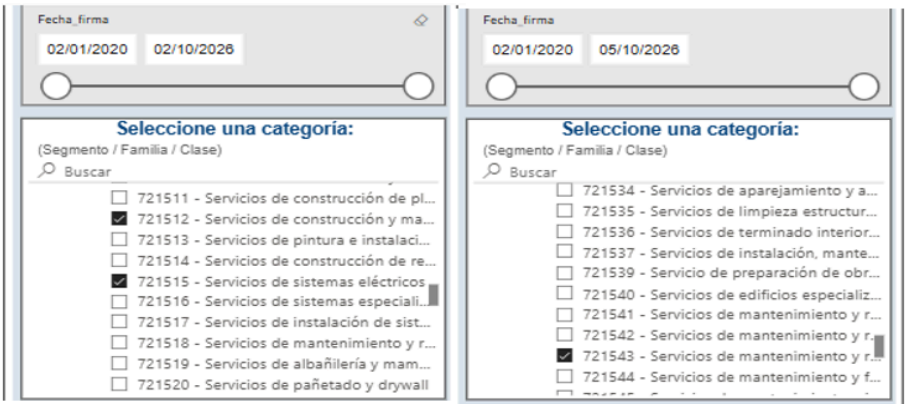
En el presente capítulo se identifican y analizan los posibles proveedores que conforman el sector económico relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, con el propósito de determinar la existencia de un mercado competitivo, la capacidad de oferta y las condiciones que garanticen la pluralidad de oferentes, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Así mismo, se realiza el análisis correspondiente a la aplicación del Decreto 1860 de 2021, en lo relacionado con las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), los emprendimientos y las empresas de mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como de los mecanismos previstos en la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación para promover la participación de población en condición de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional.

Modelo de Abastecimiento Estratégico:

Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación realizados a través del Modelo de Abastecimiento estratégico del periodo 02/01/2020 a 05/10/2026, filtrando la búsqueda bajo el criterio de los códigos UNSPSC 721512, 721515 y 721543 teniendo en cuenta que solo permite consultar hasta tercer nivel.

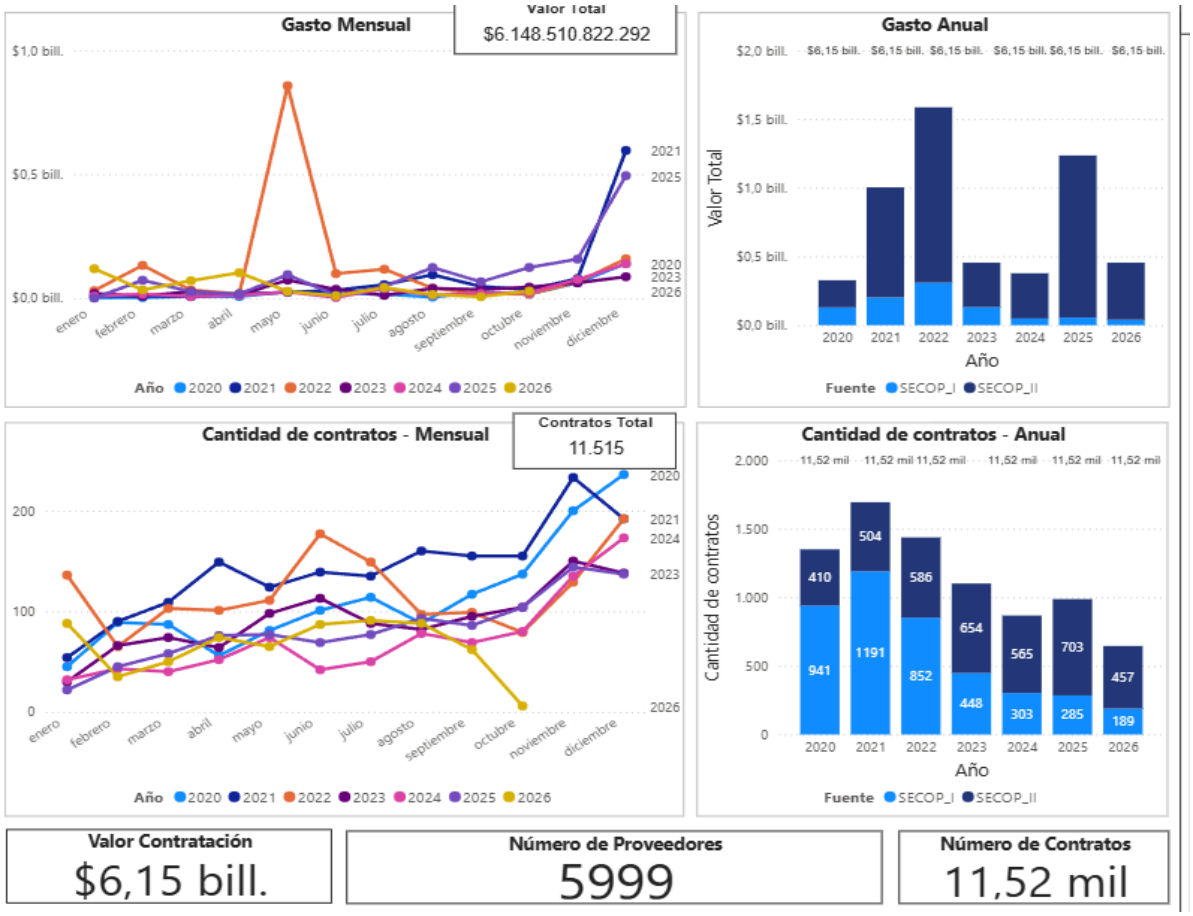
Para garantizar la solidez metodológica del análisis, se consultó información proveniente de fuentes oficiales y de alta confiabilidad, entre ellas el portal del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente, el cual provee referencias sectoriales, comportamiento histórico de compras públicas y caracterización de mercados. De igual forma, se empleó información del Observatorio de Movilidad Empresarial de Confecámaras, plataforma que consolida estadísticas de dinámica empresarial, creación y permanencia de compañías, y distribución por tamaños empresariales, lo que permite identificar de manera precisa la existencia de un mercado activo compuesto por mipymes y grandes compañías con participación relevante en actividades relacionadas con la mantenimiento, instalación y reparación de equipos eléctricos.



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Como resultado de esta consulta, empleando los códigos UNSPSC 721512, 721515 y 721543, se identificó información relevante sobre el comportamiento del mercado y la participación de proveedores vinculados.

La consulta de la información disponible para el periodo 02/01/2020 a 05/10/2026, evidencia un total aproximado de 5.999 proveedores, tanto plurales como no plurales, que han celebrado contratos con entidades estatales a nivel nacional dentro del ámbito de servicios clasificados con los códigos UNSPSC analizados.

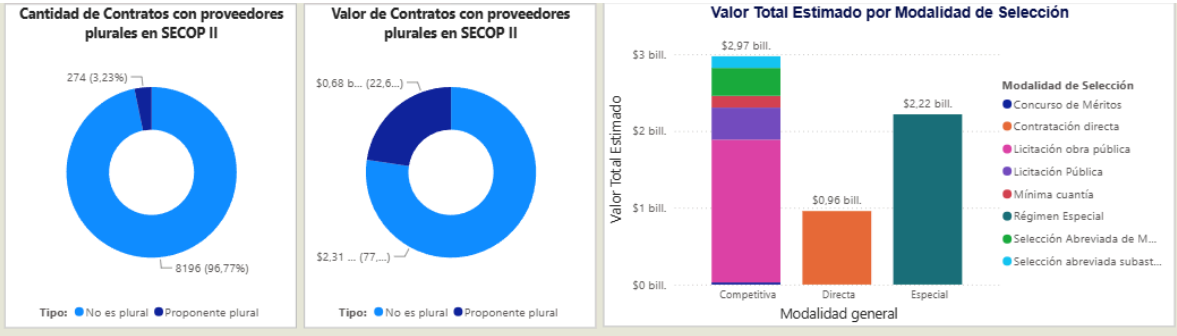


En cuanto al comportamiento contractual, se observó que se adjudicaron procesos, tanto por modalidades competitivas como por contratación directa que suman aproximadamente $ 6.15 billones es en servicios relacionados con mantenimiento y reparación de equipos en un total de 11.52 mil contratos, distribuidos en 5.999 contratistas durante el periodo de referencia. Este volumen evidencia una demanda sostenida y un flujo contractual constante en este sector.

Aproximadamente el 97% de los proveedores observados corresponden a proponentes no plurales (personas naturales o jurídicas que participan individualmente), mientras que menos del 3% está constituido por uniones temporales o consorcios. Esta distribución sugiere que la mayoría de los oferentes cuenta de manera individual con la experiencia,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

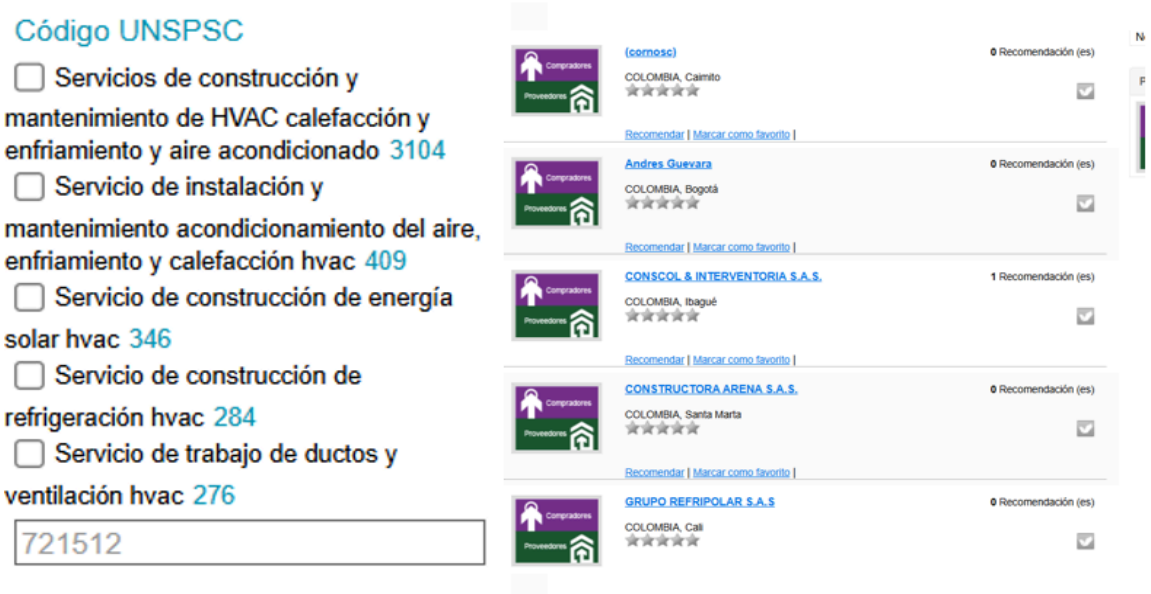
capacidad técnica y requisitos habilitantes necesarios para participar en este tipo de procesos, sin necesidad de agruparse en esquemas plurales para cumplir con los criterios de habilitación exigidos por las entidades contratantes.



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

Así mismo, el 77% del valor total adjudicado se concentró en proveedores no plurales, lo que reafirma que la contratación en este sector recae predominantemente en empresas y personas jurídicas que operan individualmente.

Complementariamente, la consulta al Directorio de Proveedores de la plataforma transaccional SECOP II, por los códigos UNSPSC analizados, un total de 3104 proveedores registrados con domicilio en Colombia. Se incluye una muestra de estos proveedores, lo que permite evidenciar la amplitud de la oferta empresarial disponible en el territorio nacional para servicios relacionados con la servicios de mantenimiento, instalación y reparación de equipos eléctricos.



Fuente:Directorio SECOP

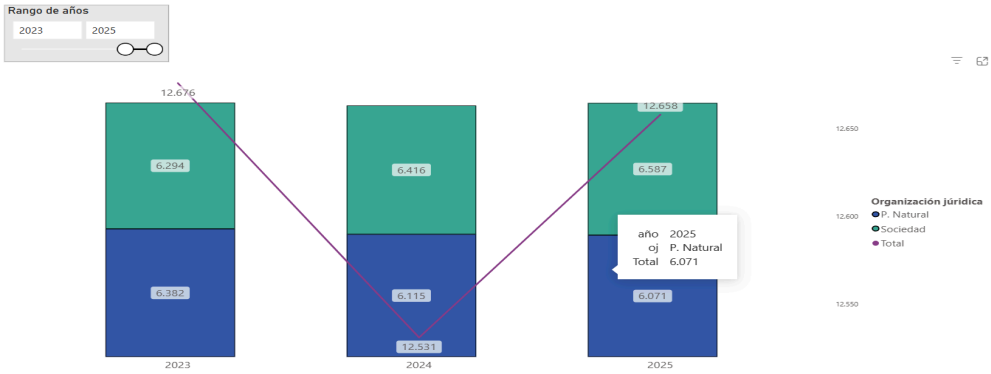
Adicionalmente, con la publicación del Decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Así mismo, conforme a la información del portal del Observatorio de Movilidad Empresarial de Confecámaras que permitió identificar, para el periodo 01/01/2023 a 20/02/2026, un total de 12.658 proveedores clasificados bajo los códigos CIIU 3312 (Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo) y 3314 (Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico), que contemplan la actividad económica principal asociada al objeto del presente proceso de contratación. De estos, 6071 corresponden a personas naturales y 6587 a personas jurídicas que desarrollan actividades dentro del sector en distintas regiones del país.

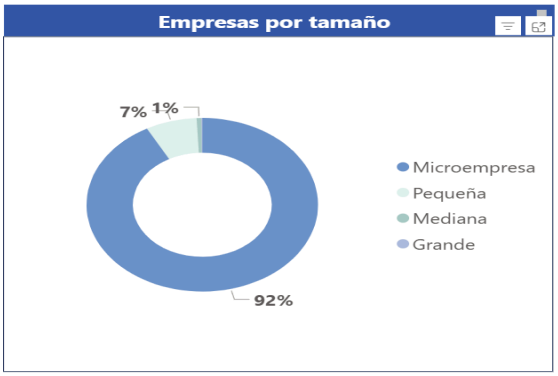
Gráfica: Distribución Mipymes registradas 01/01/2023 a 20/02/2026 CIIU 3312 y 3314



Fuente: https://confecamaras.org.co/observatorio-movilidad-empresarial/

Del conjunto de proveedores con personería jurídica, se determinó que solo el 1% son grandes empresas y el 99% son Mipymes. Las mipymes presentan la siguiente distribución: 6587 empresas medianas, 872 son pequeñas empresas y 6038 son microempresas. Esta composición refleja que el sector está fuertemente dinamizado por actores empresariales de menor tamaño, aunque con capacidades técnicas suficientes para competir y participar en procesos contractuales públicos y privados.

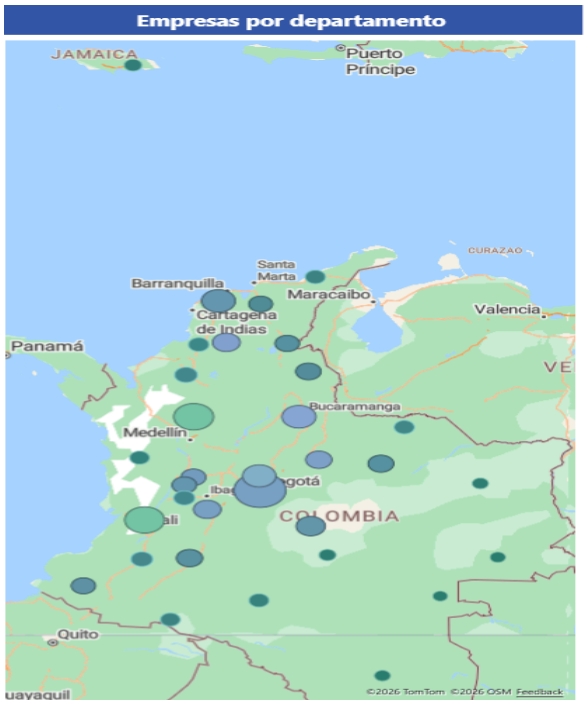




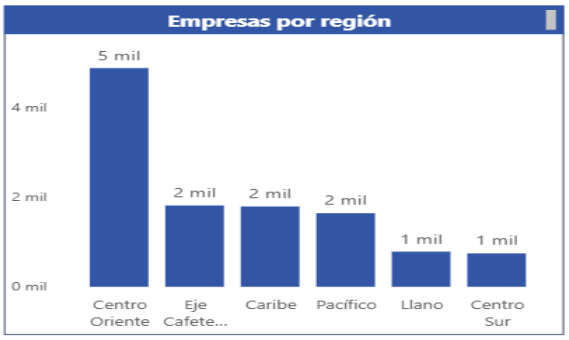
Fuente: https://confecamaras.org.co/observatorio-movilidad-empresarial/

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Finalmente, el análisis territorial del Observatorio evidenció que la mayor concentración de empresas que prestan servicios asociados a servicios de mantenimiento, instalación y reparación de equipos eléctricos se encuentra en la región Centro-Oriente del país, lo que incluye departamentos con alta actividad económica y cercanía logística a Bogotá. Esta distribución geográfica facilita condiciones de acceso, operación y tiempos de respuesta adecuados para atender las necesidades del servicio.







Fuente: https://confecamaras.org.co/observatorio-movilidad-empresarial/

Verificación de Acuerdos Marco de Precios

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Como resultado de dicha verificación, se constató que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable a la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, plantas eléctricas ni otros equipos electromecánicos instalados en edificaciones institucionales. En consecuencia, al no encontrarse un instrumento de agregación de demanda que cubra el objeto contractual, la Entidad adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Decreto 680 de 2021 - Promoción de la Industria Nacional

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 680 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó el análisis correspondiente para determinar la procedencia de la aplicación de incentivos orientados

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

a la promoción de la industria nacional en el presente proceso de contratación de servicios.

De conformidad con la normativa citada, para efectos de la contratación de servicios que deban ejecutarse en el territorio nacional, la determinación de la existencia de bienes nacionales relevantes exige un análisis técnico que considere, entre otros aspectos: (i) el análisis del sector económico y de los oferentes, (ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto total del proceso de contratación, y (iii) la existencia de oferta nacional registrada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales RPBN administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En desarrollo de dicho análisis, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual consistente en la prestación de servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo, puesta a punto, reparación y mejoras de equipos electromecánicos se identificó que los bienes asociados a la ejecución del contrato corresponden principalmente a repuestos, componentes técnicos y elementos especializados, los cuales, si bien son necesarios para la ejecución del servicio, no constituyen el eje central del contrato, cuyo valor y ejecución se concentran fundamentalmente en la mano de obra calificada, el conocimiento técnico especializado y la operación del servicio.

Adicionalmente, con el fin de establecer la relevancia económica de los bienes dentro del presupuesto oficial, la Entidad aplicó una metodología de análisis financiero basada en el cálculo del porcentaje de participación de cada bien y un análisis tipo Pareto (80/20), orientado a identificar aquellos bienes que, de manera individual o conjunta, concentran la mayor proporción del valor del contrato y, por tanto, podrían considerarse de alto impacto económico. Como resultado de este ejercicio, se evidenció que ninguno de los bienes incluidos en la bolsa de repuestos alcanza una participación significativa que permita clasificarlos como económicamente relevantes en los términos exigidos por la normativa vigente, como se muestra en la siguiente tabla:

No.	ÍTEM	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	% PARTICIPACIÓN EN EL PRESUPUESTO OFICIAL	% PARTICIPACIÓN ACUMULADO
1	REPOSICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36000 BTU, REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A, OPERACIÓN AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, ALTA EFICIENCIA	6.450.424	1,92%	1,92%

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2	REPOSICION DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24000 BTU,REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A, OPERACIÓN AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, ALTA EFICIENCIA	5.720.866	1,70%	3,63%
3	COMPRESOR PANASONIC MODELO C-SBP160H16A	4.536.708	1,35%	4,98%
4	MOTOR 3/4 HP MANEJADORA 1075RPM 3 VEL 208-230 VOLT	3.707.357	1,10%	6,08%
5	COMP 2 TR CON R -22 - 220 V	3.546.614	1,06%	7,14%
6	MOTOR 1/4HP MANEJADORA 208-230 VOLT	2.760.715	0,82%	7,96%
7	COMP 1TR ROTATIVO MONOF,SOLD 208-230 VOLT	2.505.103	0,75%	8,71%
8	MOTOR 1/2 HP COND,SELLADO 1075 RPM 208-230 VOLT	2.221.709	0,66%	9,37%
9	MOTOR DOBLE EJE DE 1/2 VOLTAJE 220 16 HP	2.130.113	0,63%	10,01%
10	FILTRO SECADOR SOLDAR 3/8 CUERPO PEQUEÑO 0535	1.131.264	0,34%	10,34%
11	FILTRO DE SUCCION 5/8 SOLDAR	1.028.421	0,31%	10,65%
12	PRESOSTATO DE BAJA AUTOMATICO KP-1	992.875	0,30%	10,95%
13	TRANSLADO AIRE ACONDICIONADOS INTRA E INTER SEDES	918.999	0,27%	11,22%
14	TARJETAS AIRES - LG-AMNC18GTQA2	884.184	0,26%	11,48%
15	CUERPO VALVULA SOLENOIDE 7.5TR.5/8 SOLDAR SIN BOBINA R410A	640.175	0,19%	11,67%
16	THERMOSTATO DIGITAL DE 1 ETAPA NO PROGRAMABLE	589.043	0,18%	11,85%
17	THERMOSTATO DIGITAL DE 1 ETAPA PROGRAMABLE	572.931	0,17%	12,02%
18	TRANSFORMADOR 75VAC 208-24 VOLT	499.807	0,15%	12,17%

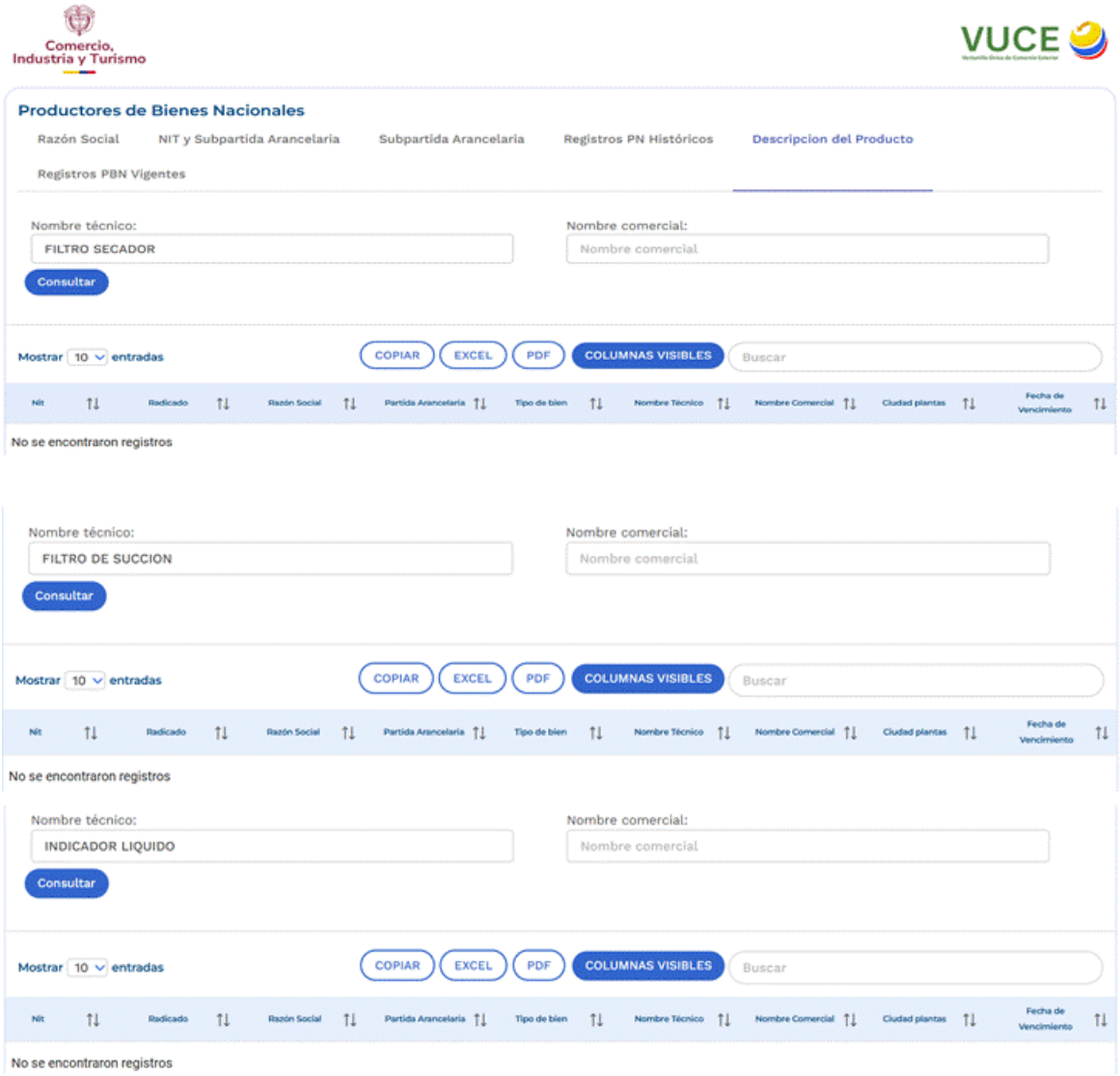
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

19	SENSOR DE TEMPERATURA EN DUCTO PLASTICO 1K	458.497	0,14%	12,31%
20	CONTACTOR BIPOLAR 30 AMP 24 VOLT	455.132	0,14%	12,44%
21	CONTROL DE PRESION DE ACEITE 120 SEC 120/240 V MANUAL	439.144	0,13%	12,57%
22	SENSOR DE BULBO REMOTO PARA THERMOSTATO PROPORCIONAL	421.029	0,13%	12,70%
23	GUARDA THERMOSTATO	419.999	0,13%	12,82%
24	CONTACTOR TRIPOLAR 30 AMP 208-220 VOLT	402.743	0,12%	12,94%
25	FILTRO SECADOR	345.911	0,10%	13,05%
26	THERMOSTATO PARA FANCOIL ON -OFF ANALOGO 220 V	334.376	0,10%	13,15%
27	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE PRESION DE AGUA	291.672	0,09%	13,23%
28	CONTOL DE FLUJO DE AGUA 1	290.421	0,09%	13,32%
29	PIEDRA FII TRANIE ANTIACIDEZ	272.011	0,08%	13,40%
30	INDICADOR LIQUIDO ROSCAR 5/8	252.844	0,08%	13,48%
31	MAPGASS	239.808	0,07%	13,55%
32	TEMPORIZADOR 0-10 MIN	234.479	0,07%	13,62%
33	CAPACITOR DE 40 MFD	95.728	0,03%	13,65%
34	CAPACITOR DE 30 MFD	85.489	0,03%	13,67%
35	CAPACITOR DE MARCHA 20 MFD 450 VAC	82.060	0,02%	13,70%
36	CAPACITOR DE MARCHA UNIVERSAL 2,5 MFD A 12,5 MFD 370-440 VAC	71.186	0,02%	13,72%
37	CAPACITOR DE MARCHA 5 MFD 450 VAC	64.208	0,02%	13,74%

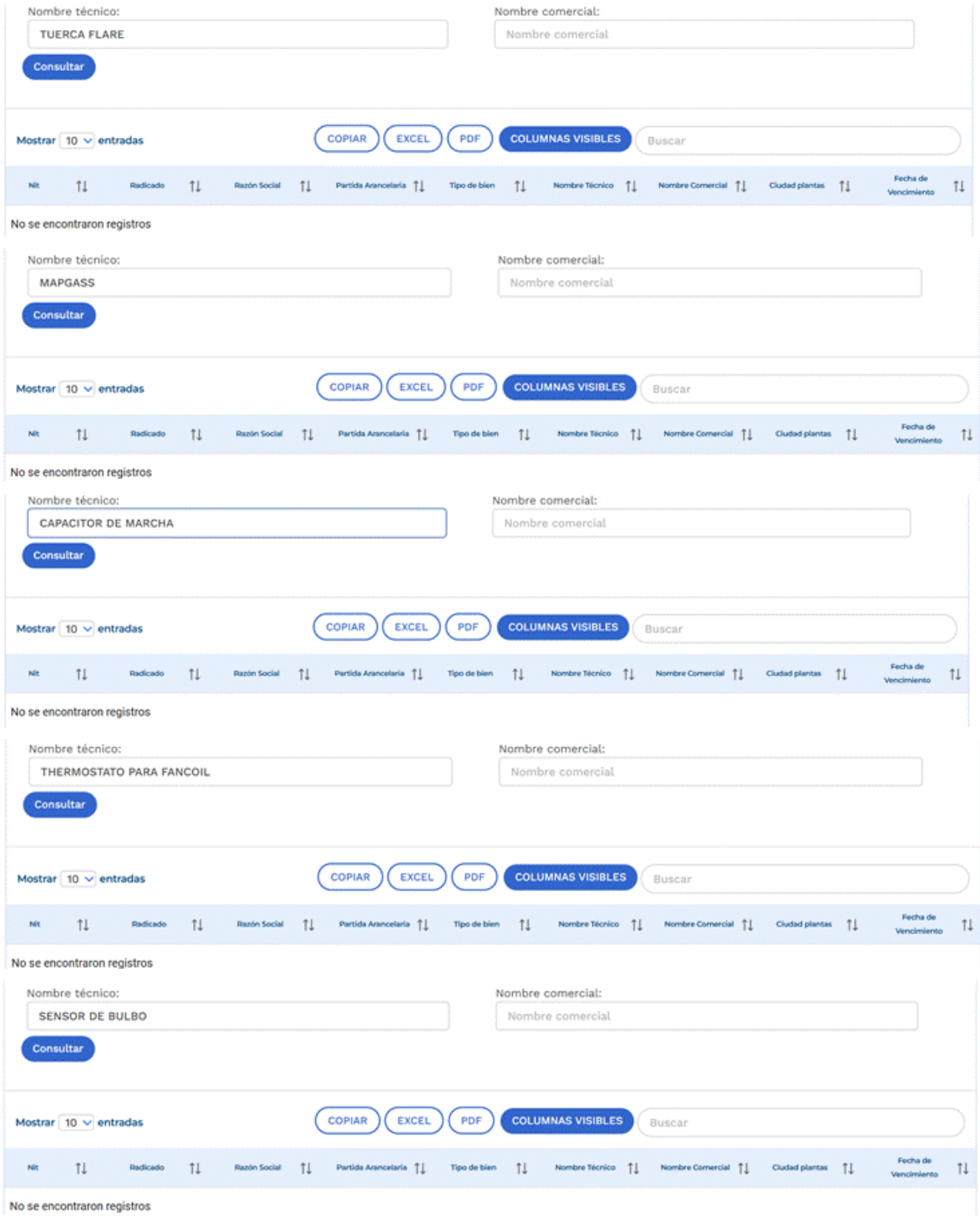
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

38	ACRILICOS PROTEGER HOJAS DE VIDA Y FICHAS TECNICAS EQUIPOS	51.801	0,02%	13,75%
39	TUERCA FLARE 5/8 AMERICANA	49.635	0,01%	13,77%

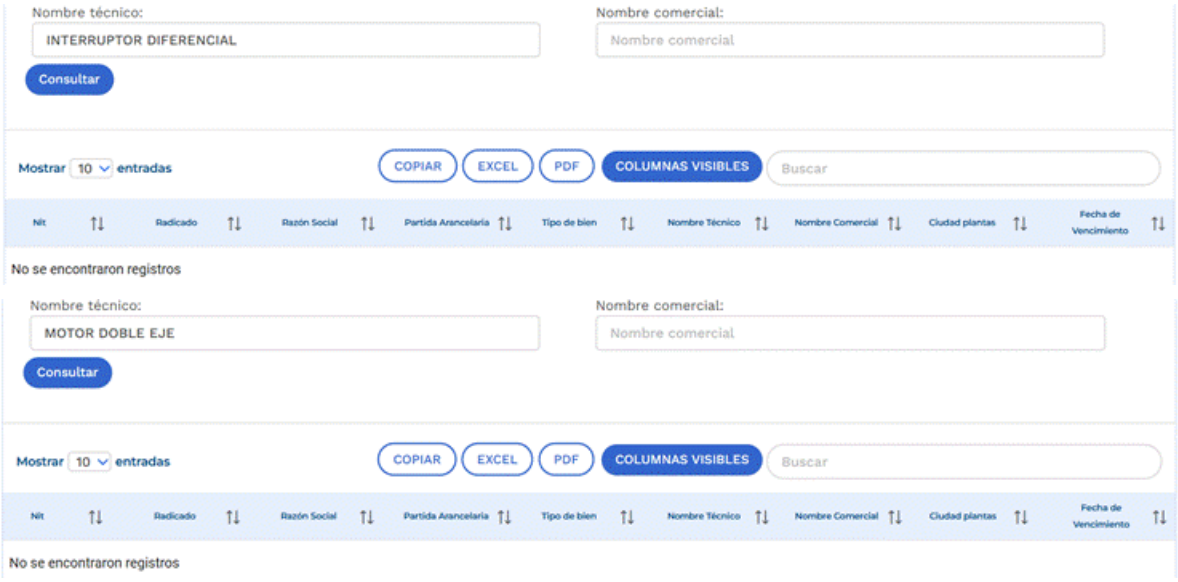
De manera complementaria, se realizó la verificación de una muestra representativa de los ítems de la bolsa de repuestos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales RPBN, sin que se identificaran registros de bienes de origen nacional asociados a los componentes analizados. Esta circunstancia confirma la inexistencia de oferta nacional registrada para los bienes requeridos, lo cual impide su calificación como bienes nacionales relevantes para efectos de la asignación de puntaje por promoción de la industria nacional.



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



En atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, y una vez establecido que para el presente proceso no existen bienes nacionales relevantes ni oferta nacional registrada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales RPBN, resulta procedente la aplicación de la regla subsidiaria de promoción de la industria nacional, consistente en incentivar la vinculación de personal colombiano. En tal sentido, y considerando que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se estructura con evaluación por puntaje de los factores técnico y económico, se otorgará el puntaje correspondiente al apoyo a la industria nacional equivalente al diez por ciento (10 %) de la calificación total (100%),

Incorporación de Componente Nacional:

ACREDITACIÓN PUNTAJE LEY 816 DE 2003*:*

"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."

Dicha acreditación se realizará mediante el diligenciamiento del formulario de apoyo a la industria nacional Ley 816 de 2003, presentado bajo gravedad de juramento, acompañado de la relación del personal propuesto para la ejecución del contrato, indicando su nacionalidad y tipo de vinculación. La documentación requerida para la verificación del cumplimiento efectivo de este compromiso podrá ser solicitada por la Entidad durante la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

etapa de ejecución contractual. La falta de acreditación de este criterio con la oferta dará lugar a la no asignación del puntaje correspondiente, sin posibilidad de subsanación.

Decreto distrital 643 de 2025

Según lo dispuesto en el Decreto Distrital , esta normativa debe aplicarse a los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales adelantados por las entidades y organismos distritales, los cuales deben incluir la obligación de que el futuro contratista o asociado vincule y mantenga un porcentaje mínimo de mujeres en la ejecución del convenio o contrato, conforme a los porcentajes establecidos según el tipo de rama de actividad económica, los porcentajes se soportan así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

“Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Parágrafo 1. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.

Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el o la contratista deberá entregar la manifestación de que trata el presente parágrafo antes de la terminación del plazo de ejecución. "

En desarrollo de las políticas distritales orientadas a promover la igualdad de oportunidades y la participación efectiva de las mujeres en la contratación pública, la Entidad analizó la procedencia de las medidas afirmativas previstas en el Decreto Distrital 643 de 2025, mediante el cual se establece la obligación de incorporar en los procesos de selección pública y en los contratos y convenios estatales adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital la vinculación y permanencia de un porcentaje mínimo de mujeres durante la ejecución contractual.

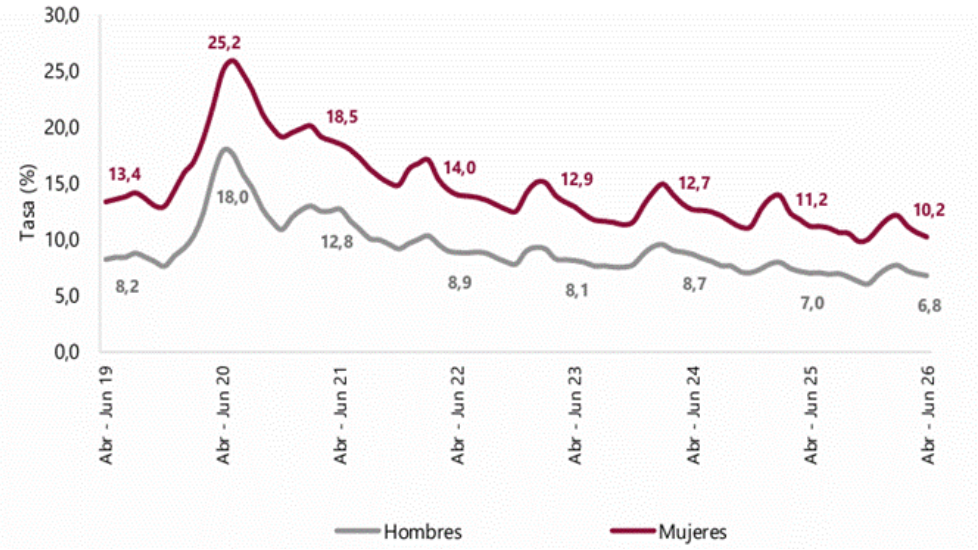
El artículo 29 del citado Decreto dispone que las entidades distritales deberán incluir en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales la obligación del futuro contratista de vincular y mantener un porcentaje mínimo de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, de conformidad con los porcentajes definidos según la rama de actividad económica correspondiente, garantizando que dicha vinculación se efectúe con observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

En el presente proceso de selección, cuyo objeto consiste en "*REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD*", se identifica que las actividades contractuales corresponden a servicios técnicos especializados de mantenimiento y reparación de equipos electromecánicos, eléctricos y de climatización. Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual no permite clasificarlo de manera directa e inequívoca en alguna de las ramas de actividad económica expresamente relacionadas en la tabla del artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, se adopta la categoría residual "Otras ramas", para la cual se establece un porcentaje mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de mujeres vinculadas a la ejecución del contrato, de conformidad con la disposición normativa citada.

Por otra parte, para el trimestre abril - junio 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 10,2% y para los hombres 6,8%.

Gráfica:Tasa de desocupación (TD) según sexo Total nacional Trimestre abril - junio (2019-2026)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-abr-jun2026.pdf

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 22,9 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,4 p.p.

Gráfica: Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) Total nacional Trimestre abril - junio 2026

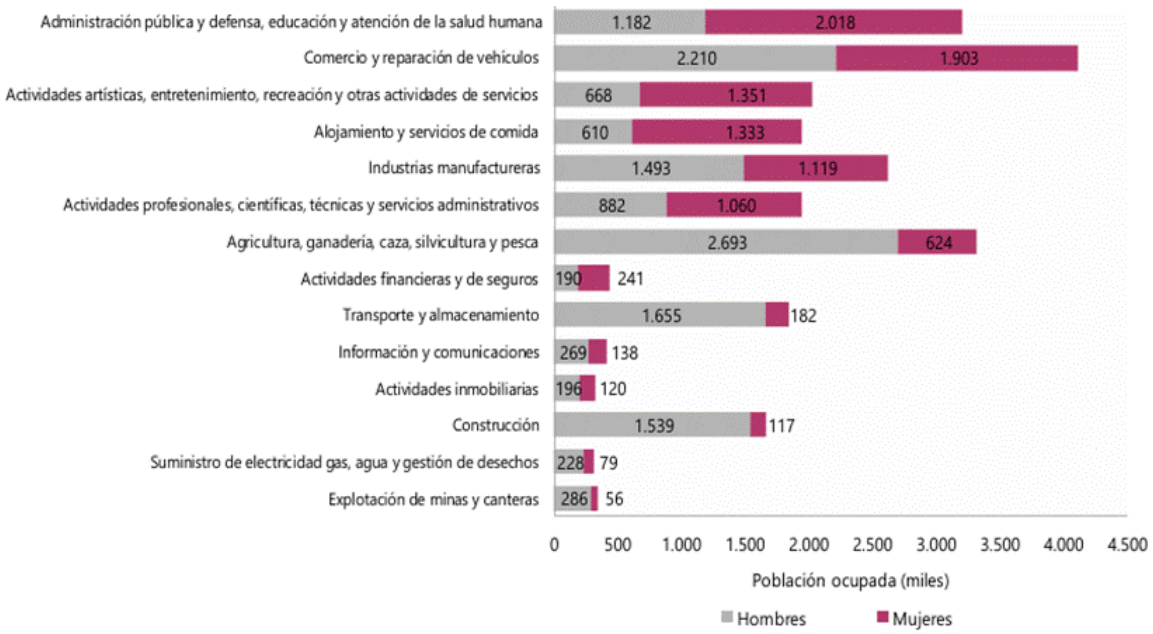
Tasas	Abril - junio 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,7	53,8	22,9
TO	71,5	48,3	23,2
TD	6,8	10,2	3,4

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-abr-jun2026.pdf

En el trimestre abril - junio 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (2.018 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.903 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.351 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.333 mil)

Gráfica: Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad Total nacional Trimestre abril - junio 2026

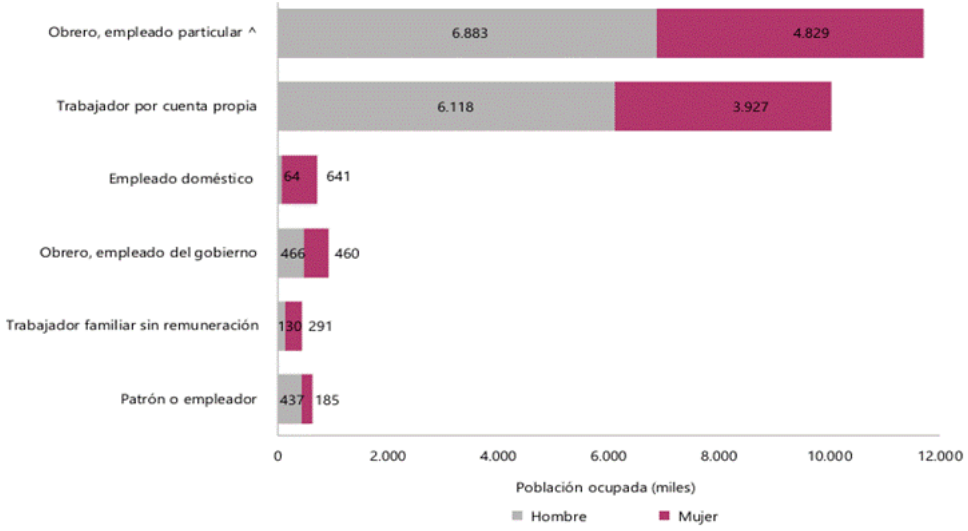
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-abr-jun2026.pdf

En el trimestre abril - junio 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular^ (4.829 mil), Trabajador por cuenta propia (3.927 mil) y Empleado doméstico (641 mil).

Gráfica: Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional Total nacional Trimestre abril - junio 2026



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-abr-jun2026.pdf

En este contexto, las cifras permiten identificar la existencia de una brecha de participación y acceso al empleo entre hombres y mujeres, así como una importante presencia femenina en diferentes actividades económicas y modalidades de ocupación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Esta situación constituye un elemento relevante para el análisis del mercado laboral asociado al proceso de contratación, en tanto permite reconocer la importancia de promover condiciones que favorezcan la participación de las mujeres, de conformidad con las necesidades del objeto contractual y con las disposiciones aplicables en materia de inclusión y promoción de la participación laboral femenina.

En el presente proceso de selección, cuyo objeto consiste en "*REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REPARACIÓN Y O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"*, la Entidad considera procedente la aplicación de las medidas afirmativas previstas en el Decreto Distrital 643 de 2025, oda vez que la ejecución contractual requiere la participación de personal técnico y especializado para desarrollar actividades de mantenimiento preventivo, diagnóstico, mantenimiento correctivo, reparación y/o mejora de los sistemas de aire acondicionado, plantas eléctricas, transferencias eléctricas, transformadores de potencia y sistema fotovoltaico, así como las labores de coordinación técnica y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, la aplicación de dichas medidas deberá armonizarse con los perfiles, competencias y requisitos técnicos exigibles para la prestación de los servicios, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual y las disposiciones normativas aplicables.

De igual manera, se verificó que el presente proceso no se encuentra dentro de las excepciones previstas en el inciso segundo del artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, por cuanto no corresponde a un proceso adelantado mediante Acuerdo Marco de Precios, Bolsa Mercantil, Tienda Virtual del Estado Colombiano, ni se trata de una tipología contractual cuya naturaleza no requiera personal para su ejecución. Por el contrario, el contrato demanda la disponibilidad de recurso humano durante toda la etapa de ejecución, circunstancia que hace plenamente aplicable la medida afirmativa prevista por la citada disposición.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad incorporará en los estudios previos, el pliego de condiciones y el clausulado contractual la obligación del futuro contratista de vincular y mantener el porcentaje mínimo de mujeres que corresponda a la actividad económica objeto del contrato, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto Distrital 643 de 2025.

Así mismo, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 29 del referido Decreto, la Entidad establecerá como mecanismo de seguimiento y verificación la obligación del contratista de presentar la certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, cuando haya lugar, acreditando el cumplimiento del porcentaje de vinculación exigido durante la ejecución contractual, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que adelante la supervisión del contrato para constatar el cumplimiento efectivo de la medida afirmativa.

Finalmente, la incorporación de esta obligación resulta coherente con los principios de igualdad material, inclusión y responsabilidad social que orientan la contratación pública, promoviendo la participación laboral de las mujeres en un sector como el de la diagnóstico, mantenimiento y reparación de los equipos electromecánicos históricamente

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

caracterizado por una menor representación femenina, sin afectar los principios de selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes que rigen el presente proceso de contratación.

Decreto 1860 de 2021 - Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de establecer el estudio de la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza para el departamento de Cundinamarca, así:

El Decreto 1860 de 2021, en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16, establece el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Estas

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Por lo anterior se procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

Población de extrema pobreza:

De acuerdo con el informe del Observatorio Distrital de Victimas del conflicto armado, con información actualizada sobre la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C, con corte a 31 de marzo de 2025, 366.485 víctimas del conflicto armado identificadas que se ubican en Bogotá, un aumento de 1,36% con respecto al último boletín de diciembre de 2024, 51.8% (189.805) Mujeres, 48% (176.078) Hombres, 0.003% (12) intersexual.

Asimismo, 17,6% de las víctimas son menores de edad, 70,5% se encuentra en edad potencialmente productiva de 18 a 60 años, 11,7% son mayores de 60 años y no se tiene información del 0,2%. Cabe resaltar que durante los próximos 6 años el 9,9% de las víctimas alcanzará la mayoría de edad.

Diversidad étnica y Discapacidad

Bogotá alberga una población víctima diversa étnicamente. Del total de víctimas en la ciudad: 9.7% Negro/a Afrocolombiano/a, 5% Indígena, 0.4% Gitano/a Rrom, 0.1% Raizales del Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina, 0.04% Palenqueras. El 4,73% de las víctimas en Bogotá tiene algún tipo de discapacidad.

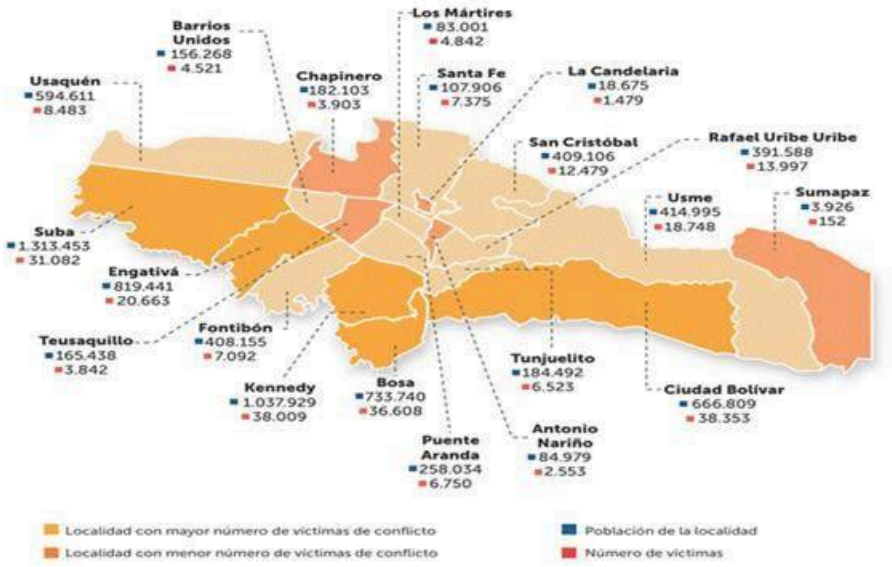
Distribución geográfica en la ciudad

Las víctimas del conflicto armado en Bogotá tienden a concentrarse en sectores del sur y occidente de la ciudad. Entre las localidades con mayor número de víctimas con ubicación conocida se encuentran Ciudad Bolívar con 38.353 personas (10,5%); Kennedy con 38.009 personas (10,4%); Bosa con 36.608 personas (10,0%); Suba con 31.082 personas (8,5%) y Engativá con 20.663 personas (5,6%).

En conjunto, estas cinco localidades concentran el 45% del total de víctimas con ubicación identificada.

Por el contrario, localidades como Candelaria (0,4%), Antonio Nariño (0,7%), Sumapaz (0,001%), Teusaquillo (1,0%) y Chapinero (1,1%) reportan los menores volúmenes de población víctima.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Según el Registro Único de víctimas (RUV), los cinco hechos victimizantes que han afectado al mayor número de víctimas residentes en la ciudad son: desplazamiento forzado (331.700 víctimas), seguido por amenazas (42.780 víctimas), homicidios (37.170 víctimas), desaparición forzada (8.492 víctimas) y pérdida de bienes muebles o inmuebles (4.068 víctimas).

Cabe precisar que el número de víctimas por hecho no es mutuamente excluyente ni acumulable, dado que una misma persona puede haber sido objeto de múltiples hechos victimizantes en distintos momentos o territorios.

Asimismo, la tabla reporta el número de eventos por hecho, entendido como la ocurrencia puntual de un hecho victimizante a una persona en un lugar y fecha determinados. Esta distinción entre personas y eventos permite dimensionar no sólo el alcance individual de la afectación, sino también su intensidad y recurrencia en el tiempo.

En el caso del desplazamiento forzado, por ejemplo, los 398.393 eventos superan en más de 66 mil casos el número de personas registradas (331.700), lo que sugiere posibles situaciones de revictimización, así como registros asociados a múltiples lugares o momentos. Esta diferencia también se observa en hechos como la amenaza (51.237 eventos frente a 42.780 personas) y el homicidio (45.605 eventos frente a 37.170 personas), lo cual podría reflejar tanto la reiteración del hecho en una misma persona (como múltiples amenazas), como afectaciones a diferentes miembros del mismo núcleo familiar.

Además, hechos de alta complejidad como la desaparición forzada o el homicidio se presentan diferenciados entre víctimas directas e indirectas, evidenciando el impacto extendido que este tipo de violencia genera sobre los entornos familiares

Afiliación al Sisbén y condiciones socioeconómicas

El Sisbén, como herramienta diseñada para orientar el acceso a programas y subsidios del Estado, clasifica a las personas en grupos según sus condiciones de vida. Con corte al

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1° de abril de 2025, sólo el 48,2% (176.464 personas) de las 366.485 víctimas del conflicto armado con última ubicación reportada en Bogotá se encuentra registrada en la base de datos del Sisbén. Esto implica que más de la mitad de esta población (51,8%) carece de caracterización socioeconómica actualizada dentro del sistema.

De las víctimas categorizadas en el Sisbén, el 91,6% se encuentra en situación de pobreza o riesgo de caer en ella (grupos A, B y C), lo que confirma la persistencia de condiciones de alta vulnerabilidad económica en la población víctima. En particular, el grupo B concentra el mayor número de personas (69.222, equivalente al 39,2%), seguido de cerca por el grupo C (67.124; 38,1%) y el grupo A (25.269; 14,3%). Solo el 8,4% (14.849 personas) figura en el grupo D, es decir, en una condición no clasificada como pobre ni vulnerable. Esta distribución sugiere una alta concentración de la población víctima en los estratos de mayor privación.

Superación de Situación de Vulnerabilidad

La medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) está diseñada para hacer seguimiento a la política pública de víctimas, dirigida específicamente a los hogares que cuentan con al menos una persona víctima de desplazamiento forzado . 1 Su propósito es evaluar el nivel de estabilización socioeconómica alcanzado por esta población y permite identificar, uno a uno, los hogares que no cumplen con los criterios definidos, a partir de la información de las instituciones que hacen parte de la Red Nacional de Información. La medición (SSV) se centra en el análisis individual de personas víctimas de desplazamiento forzado, y tiene como propósito valorar si se garantiza o no el cumplimiento de ocho derechos específicos:

Derecho a la salud (medido por la afiliación al sistema) Derecho a la educación (evaluado por la matrícula y la permanencia escolar). Derecho a la identificación (poseer documento de identidad adecuado a la edad). Derecho a la alimentación (evaluado a través de la frecuencia, el consumo y la diversidad de la dieta). Derecho a la vivienda (considerando calidad de materiales, acceso a servicios públicos, suficiencia del espacio y seguridad jurídica). Derecho a la generación de ingresos (medido según la línea de pobreza, la línea de pobreza extrema y el acceso a programas de empleabilidad y emprendimiento). Reunificación familiar (verificada por la solicitud oportuna y el acceso efectivo). Atención psicosocial (según su solicitud y acceso).

De las 269.305 personas registradas como víctimas, el 52,6% son mujeres, lo que equivale a 141.812 personas. Los hombres representan el 47,1% del total, con 127.035 registros. En cuanto a la población LGBTI, se reportan 448 personas, mientras que, las personas intersexuales registradas son 10.

Pertenencia étnica

Al profundizar en el derecho a la generación de ingresos por componente étnico se observa que las personas afrocolombianas presentan el mayor porcentaje de no cumple (62,9%).La brecha respecto al grupo sin identidad étnica es de 14,2 puntos porcentuales, lo que refleja una profunda desigualdad.

De forma similar, 63% de los palenqueros no cumple, pese a que su población es pequeña en relación con otros grupos (97 personas).

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En el caso de la población raizal, se evidencia también un no cumplimiento del 57,67%, lo que representa una diferencia de 9,02 puntos porcentuales frente a la población sin identificación étnica. Por su parte, las personas indígenas presentan un nivel de no cumplimiento del 55,4%, es decir, 6,8 puntos por encima del grupo sin identificación étnica.

En conclusión, todos los grupos étnicos, con excepción del pueblo rom, presentan niveles de exclusión significativamente mayores frente al derecho a la generación de ingresos, en comparación con quienes no reportan pertenencia étnica. Las desigualdades más marcadas se observan entre afrocolombianos y palenqueros, con más de 14 puntos porcentuales por encima del promedio.

Informe de Pobreza Monetaria

De acuerdo con el informe de pobreza monetaria del DANE, la línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. La siguiente tabla presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

Tabla: Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes) Total nacional y Grandes dominios Años 2024 a 2025

Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	460.198	482.041	4,7
Cabeceras	510.161	532.906	4,5
Centros poblados y rural disperso	291.998	310.029	6,2
13 ciudades y A.M.	566.228	593.128	4,8
Otras cabeceras[4]	434.323	451.673	4,0

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de $1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de $1.806.692.

Incidencia de la pobreza monetaria

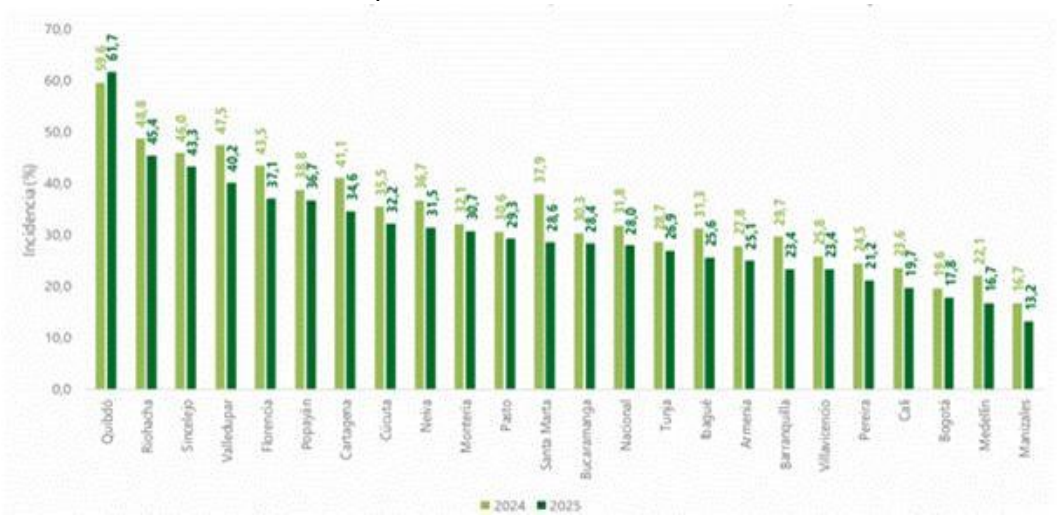
En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

Incidencia de la pobreza monetaria por ciudades

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.

Gráfica: Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje) Total nacional, 23 ciudades capitales. Años 2024 a 2025



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

Brecha de la pobreza monetaria

La brecha o intensidad de la pobreza mide la cantidad de dinero que le falta a una persona pobre para dejar de estar en esa situación, es decir, para alcanzar la línea de pobreza. Se halla calculando la diferencia entre el ingreso de cada persona catalogada como pobre y la línea de pobreza y se pondera por el número de personas pobres.

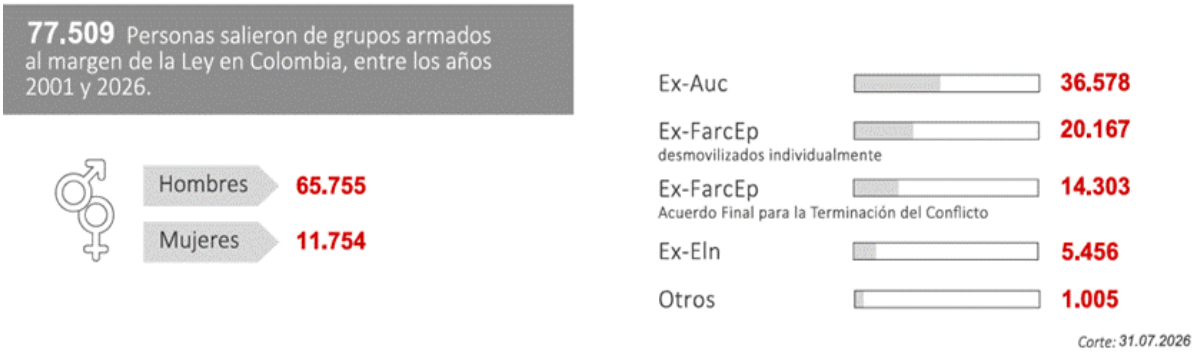
En 2025, la brecha de la pobreza monetaria alcanzó un valor de 10,7%, la cual, fue menor comparada con la de 2024, que fue igual a 12,6%. Para el dominio de cabeceras, registró un valor de 9,0% y en centros poblados y rural disperso de 16,5%. Durante 2024 estas tasas fueron 11,0% y 17,9%, respectivamente. En 2024, la brecha de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivalía a 1,6 veces la de las cabeceras y en 2025 esta equivalencia aumentó a 1,8. En 2025, la brecha más baja se presentó´ en las trece ciudades y A.M., donde registró un valor de 7,3%, seguida de las cabeceras con 9,0%. Finalmente, las brechas más amplias se registran en centros poblados y rural disperso con 16,5% y otras cabeceras con 11,3%

Personas en proceso de reintegración o reincorporación.

La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad y que quieren reintegrarse a la vida social y económica

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación y fomentar la corresponsabilidad de los actores externosA continuación se muestran las cifras de reintegración que presenta la Agencia para la reincorporación y la normalización – ARN con corte 31 de julio del 2026:



Fuente:
https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Julio_31_2026.pdf

Asimismo se muestra un avance en el proceso de reintegración con la promoción en desarrollo de habilidades y competencias, la superación de la situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



Fuente:
https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Julio_31_2026.pdf

Personas víctimas del conflicto armado

De acuerdo con el informe de Desplazamiento forzado en Colombia II semestre de 2025, Durante el segundo semestre de 2025, el Registro Único de Víctimas reportó 68.667 víctimas únicas de desplazamiento forzado, de las cuales 54.147 corresponden a desplazamientos individuales y 14.706 a desplazamientos masivos. Del total de víctimas, el 51,94 % son mujeres, el 32,02 % corresponde a niñas, niños y adolescentes, y cerca

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

del 30 % manifestó pertenecer a un grupo étnico, lo que evidencia la necesidad de mantener respuestas con enfoque diferencial e interseccional.

El análisis territorial muestra una alta concentración de los eventos en departamentos como Norte de Santander, Bolívar, Cauca, Antioquia, Valle del Cauca, Nariño y Chocó, donde persisten escenarios de confrontación entre actores armados, control territorial, restricciones a la movilidad, amenazas y otras afectaciones a la población civil. El informe también evidencia que el desplazamiento forzado continúa generando importantes desafíos para los territorios receptores, incrementando la demanda de atención humanitaria, protección, estabilización socioeconómica y acceso a derechos.

Gráfica: Víctimas por ciclo vital en el segundo semestre del 2025



Fuente:
https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/07/INFORME-DESPLAZAMIENTO-FORZADO-IISEM_2025-.pdf

Según los datos del RUV, durante el segundo semestre de 2025, 68.667 víctimas únicas se vieron obligadas a desplazarse de sus territorios en 69.593 eventos de desplazamiento, el 51.94% son mujeres y el 48% son hombres mientras que el 0.4% manifestaron tener una orientación sexual o identidad de género diversa. Además el 30% (20.603) de las víctimas de desplazamiento forzado en el periodo relacionado manifestaron pertenecer a algún grupo étcnico.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Pertenencia étnica		Número de víctimas	Porcentaje
	Palenquera	71	0,10 %
	Raizal	41	0,06 %
	Gitana Rrom	20	0,3 %
	Indígena	5.975	8,70 %
	Negra, afrodescendiente o afrocolombiana	14.496	21,11 %
	Ninguna	48.064	60,99 %
	Total general	**68.667**	**100 %**

En el presente proceso de selección, cuyo objeto consiste en "*REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"*, se evidencia que la ejecución del contrato demanda la participación de recurso humano para la realización de actividades técnicas especializadas relacionadas con el mantenimiento preventivo, diagnóstico, mantenimiento correctivo, reparación y/o mejora de los sistemas de aire acondicionado, plantas eléctricas, transferencias eléctricas, transformadores de potencia y sistema fotovoltaico de la Entidad.

Desde el punto de vista técnico y operativo, se analizó la procedencia de incorporar al presente proceso la medida afirmativa prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, relacionada con el fomento de la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De conformidad con dicha disposición, la participación de estas poblaciones debe determinarse a partir de un análisis previo de oportunidad y conveniencia, atendiendo las características del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, garantizando en todo caso las condiciones de calidad requeridas para su ejecución.

En el presente proceso, el objeto contractual corresponde a*l mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y/o mejora de los equipos electromecánicos de la Secretaría Distrital de Movilidad*, cuya ejecución comprende actividades técnicas especializadas que deben ser desarrolladas por personal que acredite las competencias, formación y certificaciones exigibles de acuerdo con la naturaleza de cada intervención. En particular, el desarrollo de determinadas actividades puede involucrar riesgos asociados a trabajos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

eléctricos, trabajos en alturas, intervención de sistemas de climatización y refrigeración, manejo de sustancias y otras tareas críticas, para las cuales la normativa aplicable exige condiciones específicas de capacitación, certificación, autorización y experiencia del personal que las ejecuta.

En consecuencia, las actividades que conforman el objeto contractual no presentan, dentro de su estructura operativa, un componente autónomo, independiente y separable de servicios auxiliares que pueda ser destinado a la población objeto de la medida sin alterar las condiciones técnicas bajo las cuales debe ejecutarse el mantenimiento. La mayor parte de las actividades requeridas corresponden directamente a labores técnicas especializadas que deben ser ejecutadas por personal que cumpla los perfiles y requisitos definidos para cada intervención.

Por lo anterior, realizado el análisis de oportunidad y conveniencia en función de la naturaleza del objeto, el alcance de las obligaciones, los riesgos asociados a su ejecución y las condiciones técnicas y de seguridad exigibles al personal, se determina que no resulta procedente incorporar para el presente proceso la obligación de destinar un porcentaje de los bienes o servicios requeridos para la ejecución contractual a las poblaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se identifica un componente del objeto cuya provisión pueda ser asignada de manera independiente a dichos grupos poblacionales sin afectar o poner en riesgo las condiciones de calidad, seguridad, idoneidad y adecuada ejecución requeridas por la Entidad.

Esta conclusión se circunscribe exclusivamente a la medida afirmativa prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 y no afecta la aplicación de otras obligaciones legales de inclusión laboral o social que resulten exigibles al proceso, las cuales deberán analizarse de manera independiente conforme a su respectivo marco normativo.

Análisis del decreto 287 de 2026 - Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis de conveniencia y oportunidad respecto de la incorporación de condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad durante la ejecución del presente contrato.

La citada disposición establece que, en desarrollo del Sistema de Preferencias previsto en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deberán incorporar en los Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) condición especial de ejecución consistente en: i) la subcontratación inclusiva de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, o ii) la priorización de la contratación de personas con discapacidad cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo.

En cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de inclusión de personas con discapacidad, la Entidad realizó el análisis de pertinencia de las condiciones especiales de ejecución frente a las características técnicas, operativas y funcionales del presente

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

proceso, cuyo objeto corresponde MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

La ejecución contractual comprende actividades de mantenimiento, instalación y reparación de diferentes equipos eléctricos, cuya naturaleza y alcance pueden variar de acuerdo con las necesidades identificadas en las sedes. En consecuencia, la ejecución requiere disponer de personal que cuente con la formación, experiencia, conocimientos técnicos, competencias y condiciones de seguridad necesarias para desarrollar las actividades que sean requeridas, de acuerdo con los respectivos ítems, diagnóstico, mantenimiento y reparación de los equipos efectivamente incluidos.

De igual manera, las actividades deberán ejecutarse en cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de los requisitos técnicos y de seguridad que resulten exigibles para cada actividad. Estas condiciones obedecen a la naturaleza de las labores a ejecutar y a los riesgos inherentes a las diferentes intervenciones sobre la infraestructura, por lo que deben ser garantizadas por el contratista respecto de todo el personal que participe en la ejecución contractual.

De acuerdo con el informe de la población con y Durante el trimestre abril – junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

Tabla:Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre abril – junio 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,2	67,2	-46,9
TO	18,3	61,6	-43,3
TD	9,6	8,3	1,4

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-abr-jun2026.pdf

Para el trimestre abril – junio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,7%).

Tabla: Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre abril – junio 2026

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**388**	**100**	**24.052**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	84	21,7	3.233	13,4
Comercio y reparación de vehículos	77	19,7	4.037	16,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	36	9,3	1.982	8,2
Alojamiento y servicios de comida	32	8,3	1.911	7,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	7,5	1.912	8,0
Transporte y almacenamiento	29	7,5	1.808	7,5
Construcción	29	7,4	1.627	6,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	26	6,8	3.174	13,2
Industria Manufacturera	25	6,3	2.587	10,8
Otras ramas^	21	5,3	1.781	7,4

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-abr-jun2026.pdf

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre abril – junio 2026, con 56,4% y 26,2%, respectivamente.

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**388**	**100**	**24.052**	**100**
Trabajador por cuenta propia	219	56,4	9.826	40,9
Obrero, empleado particular	102	26,2	10.817	45,0
Jornalero o peón	19	4,8	775	3,2
Trabajador familiar sin remuneración	18	4,6	403	1,7
Empleado doméstico	15	3,9	690	2,9
Patrón o empleador	9	2,4	613	2,5
Obrero, empleado del gobierno	7	1,8	918	3,8

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-abr-jun2026.pdf

Para efectos del presente proceso, esta información constituye un elemento relevante para reconocer la existencia de una brecha de acceso al empleo de las personas con discapacidad y la necesidad de promover su participación en el mercado laboral. No obstante, su vinculación deberá atender las características, perfiles, funciones y condiciones de seguridad propias de las actividades objeto del contrato

En el marco del análisis de pertinencia, la Entidad evaluó la posibilidad de incorporar mecanismos de priorización de personas con discapacidad dentro del personal destinado

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

a la ejecución del contrato. No obstante, considerando la diversidad de actividades que pueden ser requeridas durante la ejecución, no resulta técnicamente posible determinar de manera general y anticipada qué tipo o grado de discapacidad puede resultar compatible con la totalidad de las actividades comprendidas en el objeto contractual. La compatibilidad deberá establecerse atendiendo las características particulares de cada actividad, las competencias requeridas, la formación y experiencia del trabajador, las condiciones de seguridad aplicables y, cuando corresponda, los ajustes razonables que permitan el adecuado desarrollo de las funciones.

Así mismo, en esta etapa de planeación la Entidad no cuenta con elementos técnicos y objetivos que permitan determinar previamente la disponibilidad de personas con discapacidad que, además de acreditar las competencias, formación y experiencia requeridas para las actividades objeto del contrato, puedan ejecutarlas en condiciones seguras y bajo los requisitos técnicos establecidos. En consecuencia, establecer de manera anticipada una obligación específica de priorización o vinculación, sin contar con elementos suficientes que permitan determinar su viabilidad para el conjunto de actividades que eventualmente serán requeridas, podría generar dificultades para su verificación y seguimiento y afectar la adecuada ejecución contractual.

En consecuencia, luego de analizar la naturaleza del objeto contractual, la diversidad de las actividades de mantenimiento, instalación y reparaciones a equipos eléctricos, los requisitos técnicos y de seguridad asociados a su ejecución y la imposibilidad de determinar de manera general y anticipada la compatibilidad de determinadas condiciones de discapacidad con las diferentes actividades que puedan ser requeridas, la Entidad considera que no resulta técnicamente conveniente establecer condiciones adicionales de ejecución en materia de priorización o vinculación de personas con discapacidad.

Esta determinación se fundamenta en criterios de planeación, razonabilidad, eficiencia, responsabilidad y adecuada gestión del riesgo, procurando que las condiciones de ejecución sean objetivas, verificables y técnicamente viables, garantizando simultáneamente la aplicación de las medidas de inclusión que resulten exigibles y la adecuada ejecución de las actividades contratadas, sin afectar la seguridad de los trabajadores, terceros ni la calidad y oportunidad de las intervenciones requeridas.

Análisis de la ley 2119 de 2021 – Empleo para jóvenes

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, en los procesos de contratación pública las entidades estatales deben incorporar cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. La misma disposición establece que, una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular laboral o contractualmente a dicha población durante la ejecución contractual y que el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al ocho por ciento (8 %) del total del personal que requiera para la ejecución del contrato. Así mismo, el parágrafo 1 del artículo citado establece que las entidades públicas deberán adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que podrán vincularse, de acuerdo con el objeto de la contratación y sus requisitos mínimos de formación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

De acuerdo con el informe de mercado laboral de la juventud del DANE, durante el trimestre abril - junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población joven en el total nacional fue 55,4%, registrando un aumento de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) en comparación con el mismo periodo del año anterior (54,3%). La tasa de ocupación (TO) para el total de personas entre 15 y 28 años fue 47,2%, presentando un aumento de 1,2 p.p. comparada con el trimestre abril - junio 2025 (46,0%). La tasa de desocupación (TD) de la población joven se ubicó en 14,7%, registrando una disminución de 0,6 p.p. frente al trimestre abril - junio 2025 (15,3%).

Tabla: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población joven Total nacional Trimestre abril - junio (2025 -2026)

Tasas (%)	Total nacional		
	Abril - junio 2025	Abril - junio 2026	Diferencia en p.p.
TGP	54,3	55,4	1,1
TO	46,0	47,2	1,2
TD	15,3	14,7	-0,6

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLJ-abr-jun2026.pdf

En el trimestre abril - junio 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de ocupados fue Comercio y reparación de vehículos (17,6%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,9%). Por su parte, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana fue la rama de actividad que más aportó positivamente a la variación de la ocupación con 1,2 p.p.

Tabla:Distribución, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada joven según rama de actividad Total nacional Trimestre abril - junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Abril - junio 2025	Abril - junio 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**5.124**	**5.247**	**100,0**	**123**	
Comercio y reparación de vehículos	977	921	17,6	-55	-1,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	732	728	13,9	-4	-0,1
Industrias manufactureras	573	571	10,9	-2	0,0
Alojamiento y servicios de comida	515	549	10,5	35	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	466	526	10,0	60	1,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	421	445	8,5	23	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	392	412	7,9	21	0,4
Transporte y almacenamiento	348	380	7,2	31	0,6
Construcción	294	321	6,1	27	0,5
Información y comunicaciones	112	107	2,0	-5	-0,1
Explotación de minas y canteras	84	96	1,8	12	0,2
Actividades financieras y de seguros	95	88	1,7	-7	-0,1
Actividades inmobiliarias	61	55	1,1	-5	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	55	47	0,9	-8	-0,2

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLJ-abr-jun2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En el presente proceso de contratación se considera procedente la aplicación de la medida prevista en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, teniendo en cuenta que, por la naturaleza, alcance y forma de ejecución del objeto contractual, el contratista necesariamente deberá disponer de recurso humano para desarrollar las diferentes actividades de mantenimiento, instalación y reparación de equipos eléctricos.

En efecto, dentro de los perfiles de personal definidos por la Entidad se encuentran técnicos y/o tecnólogos. La definición de estos perfiles responde a las características y complejidad de las actividades previstas en el contrato. Desde esta perspectiva, el análisis realizado permite establecer que existe una posibilidad objetiva de incorporar población joven entre los 18 y 28 años en los perfiles que, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, correspondan a formación técnica o tecnológica, sin que ello implique modificar las condiciones técnicas, de experiencia, seguridad y competencia requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, la Entidad incorporará en el proceso contractual la obligación prevista en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, de manera que el contratista promueva la vinculación de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años, profesionales o tecnólogos, en una proporción no inferior al ocho por ciento (8 %) del total del personal que requiera para la ejecución contractual, de conformidad con los perfiles identificados en el presente estudio y con las necesidades efectivas de ejecución del contrato.

Es importante precisar que esta medida no implica que la Entidad imponga al contratista una estructura organizacional determinada, ni la creación de cargos adicionales, una distribución interna de funciones, una jerarquía específica o una modalidad particular de vinculación. La obligación se limita a promover y garantizar la vinculación de la población joven que cumpla los requisitos de formación y demás condiciones exigibles para los perfiles requeridos, correspondiendo al contratista, en ejercicio de su autonomía organizacional, determinar la forma en que dispondrá de su personal para atender las obligaciones contractuales.

De esta manera, la aplicación de la Ley 2119 de 2021 se fundamenta en las necesidades reales de personal identificadas para el presente contrato y en la existencia de perfiles técnicos y/o tecnológicos susceptibles de ser ocupados por población joven, garantizando simultáneamente el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual y respetando la autonomía del contratista para organizar los recursos humanos requeridos.

DECRETO 142 DE 2023 QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015

- **Promoción de la división en lotes o segmentos.** En relación con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece que las entidades deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que facilite la participación de Mipymes, se informa que debido a la naturaleza del contrato de mantenimiento que se pretende celebrar, y la especificidad que requieren dichas intervenciones, no es procedente dividir el presente proceso en lotes o segmentos; esto considerando que debido a las características técnicas de los bienes y/o servicios y/o obras a adquirir, la necesidad con la que cuenta la necesidad pueden ser suplidas por un único contratista.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Ferias de Negocios Inclusivas. Respecto a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.8. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la facultad de poder adelantar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas con la finalidad de generar insumos para el análisis del sector económico, resulta pertinente indicar que debido a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, y los contratos que han sido realizados previamente de misma naturaleza, la Secretaría Distrital de Movilidad no consideró procedente realizar dichas ferias de negocios. Esto considerando que para la realización del análisis económico del sector se dio cumplimiento a la Guía de Colombia Compra Eficiente, tal y como se desarrolló en el documento denominado Análisis del Sector de este proceso.
- Ofrecimiento más favorable. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que indica "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio". En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, lla Entidad adelantará el análisis correspondiente para identificar y definir los factores ponderables de calidad y precio aplicables al proceso de selección, así como la metodología de asignación de puntaje, de conformidad con la modalidad de selección, la naturaleza y las características del objeto contractual y las disposiciones normativas vigentes. Estos elementos quedarán debidamente establecidos y justificados en el estudio previo y en los documentos del proceso, con el propósito de determinar la oferta más favorable para la Entidad.
- Convenios solidarios. Respecto a los convenios solidarios que trata el Libro 2, título 15, capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, particularmente lo indicado en el artículo 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3. ibidem, no resulta procedente la celebración de convenios solidarios para la ejecución de obras con los organismos de acción comunal debido al tipo de contrato que será celebrado y el objeto del mismo.

CAPÍTULO 6: ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 Antecedentes de la SDM

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer qué otros procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, el cual es "***REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"*** se aclara que la búsqueda se realizó basada en contratos adjudicados y celebrados de los últimos *cuatro (4)* años en la SDM, con un objeto igual o similar al del proceso de contratación que se está adelantando.

No. DE PROCESO	**2022-920**	**2023- 2732**	**2025-3013**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
ESTADO DEL PROCESO	Terminado	Terminado	Terminado
PLAZO	11 meses	8 meses	12 meses
CÓDIGO UNSPSC	72151514,72101511 , 73152108	72154302 , 72151514, 72101511, 73152108	72154302 , 72151514, 72101511, 73152108
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; PUESTA A PUNTO; REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; PUESTA A PUNTO; REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; PUESTA A PUNTO; REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PRESUPUESTO	$ 168.890.797,00	$ 435.158.264,00	$ 449.786.754,00
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO , CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES , CALIDAD DEL SERVICIO ,PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES , RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO , CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES , CALIDAD DEL SERVICIO ,PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES , RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO , CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES , CALIDAD DEL SERVICIO ,PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES , RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio los contratos que pretenda hacer valer, para lo cual deberá presentar certificaciones y/o soportes de experiencia de MÁXIMO TRES (3) contratos reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio,	el proponente deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio los contratos que pretenda hacer valer, para lo cual deberá presentar certificaciones y/o soportes de experiencia de MÁXIMO TRES (3) contratos reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio,	EXPERIENCIA HABILITANTE (Cuando no aplica diferencial) : máximo 3 contratos. MIPYME : máximo 4 contratos
MIPYME	No aplicó criterios diferenciales	Máximo CUATRO (4) contratos	Máximo CUATRO (4) contratos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	No aplicó criterios diferenciales	Máximo CUATRO (4) contratos	Máximo CUATRO (4) contratos
OFERENTES	-HUGUES LEONARDO BARROS MENDOZA -COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S. -KAZ C&C S.A.S -ICONS - INGENIERIA Y CONTRATOS SAS -HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ -UNINGECOL SA	-ANDIREC LTDA -INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S -HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ -INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	NASHARA GROUP SAS -ANDIREC LTDA -IMC SAS -GOURIYU SAS -GROUP SERVICES S.A.S.
ADJUDICATARIO	HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	ANDIREC LTDA
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2904439&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4981134&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8170713&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Con información del antecedente de contratación de los servicios requeridos por la SDM, se puede concluir lo siguiente:

- Se observa que la Entidad ha adelantado estos procesos mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, manteniendo condiciones técnicas, jurídicas y financieras homogéneas, lo cual refleja consistencia en la estructuración de los procesos y en la definición de los requisitos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- Los procesos analizados evidencian la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado, así como participación efectiva de empresas con capacidad técnica y experiencia especializada en mantenimiento de equipos electromecánicos, garantizando condiciones de libre concurrencia y selección objetiva.
- Se identifica un incremento en los presupuestos oficiales entre las diferentes vigencias, asociado al aumento de las necesidades operativas de la Entidad, la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

actualización de precios del mercado, el incremento de costos laborales y la necesidad de garantizar personal técnico calificado para la adecuada ejecución contractual.

- La naturaleza técnica y especializada del servicio exige mantener requisitos habilitantes y garantías contractuales orientadas a asegurar la idoneidad técnica, la adecuada ejecución del contrato y la mitigación de riesgos asociados a la operación y mantenimiento de equipos electromecánicos.
- En relación con la experiencia habilitante, se evidencia que la Entidad ha mantenido criterios proporcionales y razonables de participación, exigiendo la acreditación de máximo tres (3) contratos y condiciones diferenciales para MIPYMES y emprendimientos y empresas de mujeres con un (1) contrato adicional para la acreditación de experiencia, lo cual permite garantizar la idoneidad técnica de los proponentes sin restringir la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección.

6.2 Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio?

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente procesos de selección por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este bien, obra y/o servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación., los cuales se relacionan a continuación:

Proceso	SAM.003-2025	SAMC-002-2026	SAMC-02-2026
Ciudad	Bogotá	Bogotá	Bogotá
Entidad	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP	MINISTERIO DE TRANSPORTE*	Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas,
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
Estado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, DE VENTILACIÓN Y DE EXTRACCIÓN DE AIRE EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP A NIVEL NACIONAL, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, PARTES Y REPUESTOS.	SEG0931 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO), QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA, PARA LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y HASTA POR EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL (MONTO AGOTABLE)
Códigos UNSPSC	72101511	40101700, 72101500, 72151200,72151800	40101701, 72101511, 72151200
Presupuesto	112.595.000 COP	302.056.760 COP	507.106.553 COP
Cantidad de oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	MICROCORE SAS, MARINO DUARTE SILVA, REFRICESAR S.A.S., QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S, INGEGLOSAS, Marco Andres Landinez Moreno, ASAC S.A.S, INMOTICA S.A.S.., ,SIAV GESTION SASSANDRA MILENA REYES GAMBOA - INTEC PROYECTOS, GOURIYU SAS, CM & M SOLUCIONES	SANABRIA SAS, AINECOL SAS, SIAV GESTION SAS, MARINO DUARTE SILVA, FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S., MICROCORE SAS, APICOM SAS, C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S, LIMATIZACION Y MANTENIMIENTO INGENIERIA SAS, COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.,	GOVAL SAS, SINPRO, marco Andres Landinez Moreno, MARINO DUARTE SILVA, CONSORCIO DESAJ 2026, AINECOL SAS, SANDRA MILENA REYES GAMBOA - INTEC PROYECTOS

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

	ELECTROMECANICAS SAS	GOURIYU SAS,M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S., QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S, REFRICESAR S.A.S., SANDRA MILENA REYES GAMBOA - INTEC PROYECTOS, Climatizacion Eficiente, QUANTIUM INGENIERIA SAS, INGEGLOSAS	
Oferente Adjudicado	SIAV GESTION SAS	QUANTIUM INGENIERIA SAS	CONSORCIO DESAJ 2026
Plazo	6 meses	5 meses	5 meses y 20 días
Aplicación de documentos tipo	NO	SI	NO
Experiencia proponenes en general	Los proponentes deberán acreditar con su propuesta experiencia certificada en la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados - La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado, incluido IVA - Dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	La experiencia será medida de acuerdo con lo registrado en el RUP, con la ejecución de hasta tres certificaciones de (3) contratos terminados y ejecutados e inscritos en el RUP.	El requisito de experiencia será acreditado mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del proceso de selección,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Criterios diferenciales de experiencia	Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres: Criterio diferencial de tiempo de experiencia: para el efecto los proponentes que cumplan dicha condición deberán acreditar con su propuesta experiencia certificada en la ejecución de contratos suscrito(s) con entidades públicas o privadas, dentro de los seis (6) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección	Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres: Criterio diferencial de valor de la garantía de seriedad de la oferta. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: se podrá presentar un (1) contrato adicional	Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres: hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del proceso
Garantías	-Garantía de seriedad de la propuesta por valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. -Cumplimiento: 20% del valor del contrato y seis meses más - Calidad del servicio: 20% del valor del contrato y seis meses más - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato y seis meses más - Pago de salarios: 5% y tres años mas	-Garantía de seriedad de la propuesta por valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. -Cumplimiento: 20% del valor del contrato y seis meses más - Calidad del servicio: 20% del valor del contrato y un año más - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 5% del valor del contrato y un año más. - RCE: 200 SMMLV con plazo igual al contratado	-Garantía de seriedad de la propuesta por valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. -Cumplimiento: 10% del valor del contrato y seis meses más - Calidad del servicio: 10% del valor del contrato y un año más - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10% del valor del contrato y un año más. - Pago de salarios: 15% y tres años mas
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8219288&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10227389&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10356650&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

De acuerdo con la anterior información, se concluye lo siguiente:

- Existencia de oferta: Se evidencia un mercado activo para servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de climatización y sistemas electromecánicos similares.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Pluralidad de proveedores: Los procesos analizados registran participación de múltiples empresas y personas naturales especializadas, lo que permite identificar pluralidad de potenciales proveedores.
- Los objetos contractuales analizados presentan componentes similares al proceso de la SDM, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra especializada, insumos, materiales, partes y repuestos.
- Se identifica como práctica de mercado la utilización de precios unitarios fijos, incluso bajo modalidad de monto agotable y sin fórmula de reajuste.
- La incorporación de una bolsa o presupuesto destinado a repuestos constituye un referente utilizado en contrataciones similares y resulta pertinente frente a la naturaleza variable de las necesidades de mantenimiento.
- Requisito de experiencia: Los antecedentes consultados utilizan requisitos de experiencia soportados en la ejecución de contratos similares, generalmente mediante dos o tres certificaciones, constituyendo un referente para establecer requisitos proporcionales al objeto.
- Los antecedentes evidencian que sí existe aplicación de criterios diferenciales de experiencia en procesos de naturaleza similar. Los mecanismos utilizados son diversos y pueden recaer sobre el periodo de experiencia, número de contratos o condiciones asociadas a la acreditación.
- Los presupuestos de los antecedentes oscilan entre aproximadamente $112,6 millones y $507,1 millones, evidenciando diferentes escalas de contratación según las necesidades y cobertura de cada entidad.
- Para el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y/o mejoras de los equipos electromecánicos de la Secretaría Distrital de Movilidad, se considera viable evaluar la adopción de un criterio diferencial para las Mipymes y los emprendimientos y empresas de mujeres, consistente en permitirles acreditar la experiencia habilitante mediante un contrato adicional respecto del máximo establecido para los demás proponentes.
- Esta alternativa permitiría ampliar las posibilidades de participación de empresas que, aunque cuentan con experiencia relacionada con el objeto contractual, pueden haber ejecutado contratos de menor cuantía individual o haber distribuido su experiencia en un mayor número de contratos. No obstante, la medida debe sustentarse en el análisis del sector y en la normativa aplicable, sin disminuir las condiciones mínimas de idoneidad y capacidad técnica requeridas para ejecutar adecuadamente el contrato.
- Del análisis comparativo se evidencia que las entidades consultadas han establecido diferentes límites para acreditar la experiencia habilitante, con exigencias de hasta dos (2) o tres (3) contratos, según las condiciones particulares de cada proceso. Asimismo, se observa que algunas entidades han previsto criterios diferenciales que permiten ampliar el período de acreditación de la experiencia o incrementar el número de certificaciones admisibles para determinados grupos empresariales.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- En particular, el proceso de la Dirección Seccional de Administración Judicial constituye un antecedente relevante, toda vez que permite a las Mipymes y a los emprendimientos y empresas de mujeres acreditar la experiencia mediante hasta cuatro (4) certificaciones, frente al máximo de tres (3) previsto para los demás proponentes. Este antecedente demuestra que es posible estructurar un requisito diferencial relacionado con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, siempre que se encuentre debidamente justificado y resulte aplicable conforme a la normativa vigente.

Para el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y/o mejoras de los equipos electromecánicos de la Secretaría Distrital de Movilidad, se considera viable evaluar la adopción de un criterio diferencial para las Mipymes y los emprendimientos y empresas de mujeres, consistente en permitirles acreditar la experiencia habilitante mediante un contrato adicional respecto del máximo establecido para los demás proponentes. Esta alternativa permitiría ampliar las posibilidades de participación de empresas que, aunque cuentan con experiencia relacionada con el objeto contractual, pueden haber ejecutado contratos de menor cuantía individual o haber distribuido su experiencia en un mayor número de contratos. No obstante, la medida debe sustentarse en el análisis del sector y en la normativa aplicable, sin disminuir las condiciones mínimas de idoneidad y capacidad técnica requeridas para ejecutar adecuadamente el contrato.

CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

7.1. Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de las mipymes y emprendimiento y empresas de mujeres - decreto 1860 del 2021 y artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad - decreto 0287 de 2025

Decreto 1860 de 2021:

El artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 habilita a las entidades estatales para incluir en los Documentos del Proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes y de los emprendimientos y empresas de mujeres, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y en la contratación estatal. En concordancia con ello, los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, reglamentan los criterios diferenciales aplicables a MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres, estableciendo que las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales respecto de alguno(s) de los siguientes aspectos: i) tiempo de experiencia, ii) número de contratos para la acreditación de la experiencia, iii) índices de capacidad financiera, iv) índices de capacidad organizacional y v) valor de la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo la entidad escoger uno o varios de dichos criterios conforme al análisis efectuado en los estudios previos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Decreto 287 de 2025:

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, establece que en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos las Entidades Estatales deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional o valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, garantizando en todo caso el cumplimiento adecuado del objeto contractual y la observancia del principio de proporcionalidad.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la oferta y de la demanda, y con el fin de garantizar una aplicación efectiva, objetiva y uniforme de los criterios diferenciales previstos en la normativa vigente, la Entidad consideró procedente incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las MiPymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En particular, respecto de esta última población, la Entidad determinó técnicamente viable aplicar el criterio diferencial relacionado con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, manteniendo parámetros equivalentes a los definidos para las MiPymes, atendiendo a que el análisis del mercado laboral de las personas con discapacidad publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE con corte a julio de 2026 evidencia una participación significativa de esta población bajo la categoría ocupacional de patrón o empleador, circunstancia que permite inferir razonablemente la existencia de capacidades técnicas, organizacionales y de ejecución empresarial suficientes para participar en procesos de contratación estatal.

Asimismo, la Entidad advierte que actualmente no es posible efectuar un análisis histórico de contratación basado específicamente en la condición de discapacidad en los mismos términos en que se realiza para las MiPymes, debido a la inexistencia de información estadística consolidada y trazable en los sistemas de contratación pública que permita identificar dicha condición de manera objetiva e histórica. No obstante, esta limitación no releva a la Entidad de la obligación de implementar las medidas afirmativas previstas en el ordenamiento jurídico en favor de esta población, razón por la cual se considera proporcional, razonable y acorde con los principios de igualdad material, inclusión, pluralidad de oferentes y selección objetiva, aplicar un tratamiento diferencial equivalente al previsto para las MiPymes respecto del requisito habilitante asociado a la experiencia, sin comprometer la adecuada ejecución del objeto contractual ni las condiciones mínimas de idoneidad exigidas para el proceso.

Escogencia del criterio diferencial para MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la inclusión de un requisito diferencial en este factor, la entidad busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes en cuanto a las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, asegurándose que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar. Es de resaltar que las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres, debido a su tamaño empresarial, su capacidad financiera y de organización, número de trabajadores, calidad de empresas, entre otras, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

no tengan valores tan altos (expresados en SMMLV) en comparación con una gran empresa, por lo que se ha observado que las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en ciertos casos requieren un mayor número de contratos para acreditar la experiencia en los procesos de contratación estatales. Así mismo, se puede evidenciar en procesos adjudicados en la entidad (análisis de la demanda) que las MiPymes para acreditar la experiencia en su gran mayoría deben crear figuras asociativas para cumplir con estos requisitos, toda vez que dada la capacidad de endeudamiento y la liquidez de las empresas, es más factible que los contratos en los cuales hayan participado sean de valores no muy superiores, sin que esto no implique que no cuenten con el conocimiento adecuado para desarrollar el objeto o actividades de un proceso de contratación y que dicho conocimiento y experiencia se haya adquirido en la ejecución de contratos con menor valor.

La entidad de acuerdo con el análisis realizado en el capítulo anterior consideró que permitir la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, puedan demostrar una experiencia mínima requerida de acuerdo con el presupuesto a ejecutar y así participar en el proceso de contratación.

- Los proponentes que participen en calidad de MIPYMES, podrán acreditar su experiencia con MÁXIMO CUATRO (4) contratos, quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

Proponentes en general	Máximo Tres (3) contratos
Proponentes MIPYMES	Máximo Cuatro (4) contratos

- Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditar su experiencia con MÁXIMO CUATRO (4) contratos, quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

Proponentes en general	Máximo Tres (3) contratos
Proponentes emprendimientos y empresas de mujeres	Máximo Cuatro (4) contratos

Aplicabilidad artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

- Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar su experiencia con MÁXIMO

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CUATRO (4) contratos, quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

Proponentes en general	Máximo Tres (3) contratos
Proponentes Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	Máximo Cuatro (4) contratos

Es importante aclarar, que no se tuvo en cuenta el criterio diferencial de tiempo de experiencia toda vez que la experiencia que ha requerido la entidad está diseñada en cuanto al objeto a contratar, las actividades que lo desarrollan y las magnitudes intervenidas, más no por el tiempo durante el cual el proponente ha desarrollado una actividad. Por cuanto, en este proceso de selección se determinó fijar criterios diferenciales para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres, en cuanto al número de contratos con los cuales el proponente acreditará su experiencia más no por el tiempo de experiencia en el cual se haya ejecutado una actividad económica determinada.

En ese sentido, se evaluó la viabilidad de establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y garantías, así como la posible incorporación de condiciones especiales de ejecución relacionadas con subcontratación inclusiva o priorización de personas con discapacidad en la conformación del equipo de trabajo, observando en todo caso los principios de proporcionalidad, pluralidad de oferentes, selección objetiva y adecuada ejecución del contrato.

7.1.3. Índices de capacidad financiera y de organización

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional para este proceso de contratación son estructurados y remitidos por la Subdirección financiera de la SDM según memorando No. *202661100082733* del *12 de mayo de 2026* y se encuentran relacionados en el numeral denominado Capacidad financiera y organizacional del estudio previo, documento que hace parte integral del presente proceso**.**

CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

En este apartado se detalla el análisis de mercado realizado para la contratación, por medio de la solicitud de cotizaciones a través de SECOP II y/o correo institucional de proveedores consultados. Se incluyeron aquellos con experiencia previa en procesos similares, registrados en SECOP II y bases de datos comerciales verificadas.

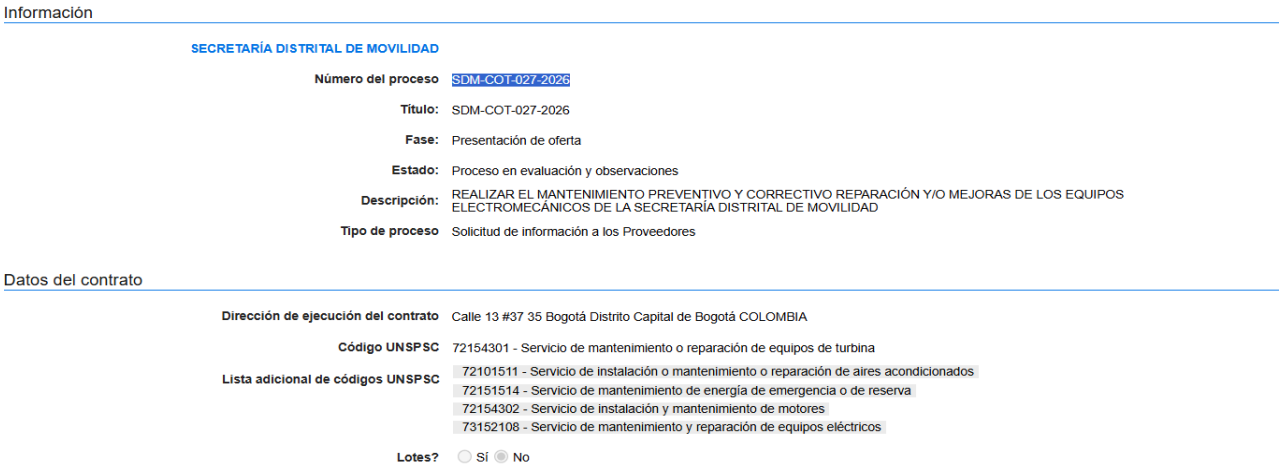
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8.1.1. Estudio de Mercado

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios relacionados en el documento *anexo 1 - Anexo Técnico*. De acuerdo con las especificaciones técnicas se indagaron empresas que suministran los bienes, obras y/o servicios requeridos por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar dichos bienes, obras y/o servicios y así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado.

8.1.2. Solicitud de Cotizaciones

Para estimar el presupuesto una vez se determina la ficha técnica se procede a buscar posibles proveedores con el fin de cotizar los bienes, obras y/o servicios a contratar, así las cosas, se lanza evento de cotización por el SECOP II bajo número de proceso *SDM-COT-027-2026* por un periodo comprendido entre el 12/02/2026 a 24/02/2026.



Información

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Número del proceso SDM-COT-027-2026
Título: SDM-COT-027-2026
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso en evaluación y observaciones
Descripción: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REPARACIÓN Y/O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Tipo de proceso Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Dirección de ejecución del contrato Calle 13 #37 35 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC 72154301 - Servicio de mantenimiento o reparación de equipos de turbina
Lista adicional de códigos UNSPSC 72101511 - Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72151514 - Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
72154302 - Servicio de instalación y mantenimiento de motores
73152108 - Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
Lotes? Sí No

De acuerdo con lo anterior, fueron allegadas un total de cuatro (4) cotizaciones, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

PROVEEDOR	FECHA QUE ALLEGA COTIZACIÓN A LA ENTIDAD	MEDIO
ANDIREC LTDA	17/02/2026	SIP en plataforma SECOP II
ANZETY INGENIERIA SAS	18/02/2026	SIP en plataforma SECOP II
SEINCO INGENIERIA SAS	19/02/2026	SIP en plataforma SECOP II

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S.	19/02/2026	SIP en plataforma SECOP II

No obstante lo anterior, se indica que las cotizaciones presentadas a través del evento de solicitud de cotización en Secop se encontraban vencidas, razón por la cual se procedió a solicitar la actualización de dichas cotizaciones mediante correo electrónico del mes de junio de 2026 a las cuatro empresas. Como resultado se obtuvieron cotizaciones actualizadas de las empresas ANDIREC LTDA y ANZETY INGENIERIA SAS de fecha 09 de julio de 2026.

- Correo de cotización de la empresa ANDIREC LTDA



- Correo de cotización de la empresa ANZETY INGENIERIA SAS



Nota: Las cotizaciones presentadas por las empresas que atendieron la solicitud de información hacen parte integral de los documentos que soportan el presente proceso de contratación. De manera complementaria, los valores contenidos en dichas cotizaciones fueron transcritos, organizados y consolidados en el documento denominado "e*studio de mercado"*, con el propósito de facilitar su análisis y comparación y garantizar la trazabilidad de la información utilizada para la determinación de los precios de referencia.[2]

[2] El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8.1.3. Determinación del presupuesto[3]

Para la determinación de los precios unitarios de referencia y la estimación del presupuesto oficial, se realizó un análisis estadístico de la información obtenida en el estudio de mercado, tomando como fuentes las dos (2) cotizaciones recibidas de proveedores y los precios históricos correspondientes al Contrato No. 2025-3013, actualizados a valor presente mediante la indexación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente al 5,10 %.

A partir de esta información, se efectuó un análisis comparativo de los tres (3) valores disponibles para cada ítem, correspondientes a las dos cotizaciones del mercado y al precio histórico actualizado, con el propósito de evaluar su comportamiento, identificar posibles diferencias significativas y establecer un valor de referencia que reflejara las condiciones observadas en el mercado y contara con soporte verificable.

Como primer criterio de análisis, se identificó el menor valor registrado para cada ítem y se verificó su correspondencia con los precios históricos del Contrato No. 2025-3013. Este ejercicio permitió contrastar los valores obtenidos en el estudio de mercado con un antecedente contractual verificable y reciente, sin que ello implicara asumir automáticamente que el menor precio constituía, por sí solo, el valor más representativo para la determinación del presupuesto oficial.

Posteriormente, se calcularon las medidas estadísticas de tendencia central consideradas en la metodología, específicamente la media aritmética, la media geométrica y la mediana, con el fin de analizar la distribución de los valores y evaluar su proximidad respecto del menor precio identificado. La aplicación de estas medidas permitió contar con diferentes referencias para la comparación de los datos disponibles y examinar la consistencia de los precios observados para cada ítem.

Para establecer un criterio uniforme de comparación, se calculó la variación relativa de cada medida estadística frente al menor valor identificado, utilizando este último como base de comparación. Para tal efecto, se adoptó como criterio metodológico que las variaciones iguales o inferiores al treinta por ciento (30%) representarían una proximidad relativa mayor entre la medida estadística y el menor valor, mientras que las variaciones superiores a dicho porcentaje indicarían una diferencia más amplia que ameritaba especial consideración en la selección del precio de referencia. Este umbral se utilizó como parámetro interno de evaluación comparativa.

Como resultado del ejercicio, se identificó que la media aritmética y la media geométrica presentaban, para los ítems analizados, una menor variación relativa frente al menor valor en comparación con la mediana. En consecuencia, estas medidas se consideraron referencias pertinentes para la evaluación de los precios, atendiendo a su comportamiento frente al valor mínimo y a la información disponible en el estudio de mercado.

Finalmente, para la determinación del precio unitario de referencia de cada ítem, se adoptó como criterio de selección la medida estadística que presentara la menor variación relativa frente al menor valor identificado, considerando conjuntamente la información de las cotizaciones recibidas, el antecedente contractual actualizado y los resultados del

[3] El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

análisis estadístico. De esta manera, se buscó establecer valores de referencia sustentados en información verificable y comparables con las condiciones económicas observadas para los bienes y servicios objeto de contratación.

Nota 1: Para la estimación de los precios unitarios de referencia, únicamente se tuvieron en cuenta los antecedentes históricos correspondientes a ítems cuya descripción técnica fuera idéntica a la de los ítems del presente proceso, con el fin de garantizar la comparabilidad y homogeneidad de la información analizada. En consecuencia, para aquellos ítems respecto de los cuales no se identificaron antecedentes históricos con descripción técnica idéntica, la estimación del precio de referencia se realizó con base en los valores de las cotizaciones recibidas, aplicando la metodología estadística definida para el análisis de mercado.

Nota 2: La información recopilada para el análisis del mercado se encuentra organizada y consolidada en el documento de Estudio de Mercado[4], el cual hace parte integral de los documentos que soportan el presente proceso de contratación.

8.1.4 Presupuesto total del proceso[5]

De acuerdo con el análisis anterior, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección con objeto ***TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.*** **($335.567.794)** el cual incluye el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la adquisición del bien, obra y/o servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

En este sentido, el presupuesto se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- Un valor fijo de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($214.026.918), destinado a la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo programado de los equipos electromecánicos.(aires acondicionados, plantas eléctricas, transferencias automáticas, transformadores eléctricos de potencia, sistema fotovoltáico)
- Un valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 121.540.876), destinada a cubrir las actividades de mantenimiento correctivo, reparaciones, suministro e instalación de repuestos, partes y demás elementos requeridos durante la ejecución contractual, conforme a las necesidades que se presenten.

Nota: La diferencia que eventualmente se genere entre el presupuesto oficial y el valor final de la oferta económica podrá ser destinada a la adquisición de mayores cantidades de bienes y/o servicios relacionados directamente con el objeto contractual, particularmente aquellos requeridos para la atención de mantenimientos correctivos y la bolsa de repuestos. Lo anterior se fundamenta en que, por la naturaleza variable de las

[4] El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)
[5] El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

necesidades asociadas al mantenimiento correctivo, no resulta técnicamente posible establecer cantidades fijas y definitivas para cada repuesto o actividad durante toda la ejecución contractual.

En consecuencia, los recursos que resulten disponibles como consecuencia de la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica podrán ser utilizados para atender mayores cantidades de los bienes, repuestos y/o servicios previstos, siempre que correspondan al objeto contractual y se requieran para garantizar la adecuada continuidad y atención de los mantenimientos correctivos.

Aprobado por,

LORENA VELASQUEZ GRAJALES
Subdirector Administrativa
Gerente del Proyecto

Estructurado por: ***SLT***
Sergio Lizarazo Torres - Contratista de la Subdirección Administrativa

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195